

# *Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de septiembre de 2017.

No. 77

## **GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/PREMI/0395/2017 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2017, a las CC. Sagrario Silva Vélez y Elsa Marina Sáenz Trillo, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en las áreas de Danza y Teatro, respectivamente.

Pág. 4746

-0-

## **PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO por el cual se emiten y dan a conocer las Disposiciones Específicas para la Aplicación de los Clasificadores para Identificar los Programas Presupuestarios con Enfoque Social.

-FOLLETO ANEXO-

## **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° SCOP-C16-2017 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la rehabilitación de pavimento del Km. 83+000 al km. 102+000 del cuerpo directo, en tramos parciales de la Carretera de cuota Camargo-Delicias.

Pág. 4748

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° SCOP-C17-2017 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la rehabilitación de pavimento del km. 30+500 al km. 31+100 del cuerpo inverso, en la Carretera de cuota Chihuahua-Cuauhtémoc.

Pág. 4749

-0-

## **ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional N° COESVI-006-2017 de Licitación N° E/08/2017-AM relativa a la adquisición de diversos materiales, que serán destinados a los Municipios de Guadalupe y Calvo y Juárez, del Estado de Chihuahua.

Pág. 4750

-0-

## **PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

CONVOCATORIA Pública Nacional N° MGC-FISM-LP/R3317082/2017 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la construcción de sistema de agua potable en la comunidad de San Francisco de los Salgueiros.

Pág. 4751

-0-

## **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° LO-VIV-FISM17-0001 para la adjudicación del Contrato Abierto de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la construcción de 43 cuartos de baños completos para familias de escasos recursos.

Pág. 4752

-0-

## **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4754 a la Pág. 4795

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**

**LXV/PREMI/0395/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga la “Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda”, en su Edición 2017, a las CC. Sagrario Silva Vélez y Elsa Marina Sáenz Trillo, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en las áreas de Danza y Teatro, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De conformidad con el Decreto No. 510/2014 IV P.E., inscribise el nombre de las galardonadas, en el muro de honor de la Sala de Visitantes Distinguidos “Víctor Hugo Rascón Banda” de esta Sede Legislativa.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** La “Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda”, en su Edición 2017, será entregada en Sesión Solemne a celebrarse el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, a las 10:30 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, misma que fue aprobada por la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, y se llevará a cabo con la presencia de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

### CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento a Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2017, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                              | TRABAJOS A EJECUTAR                                                                          | VISITA A LA OBRA                                                                                                                                                                    | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES                             | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| SCOP-C16-2017     | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DEL KM. 83+000 AL KM. 102+000 DEL CUERPO DIRECTO, EN TRAMOS PARCIALES DE LA CARRETERA DE CUOTA CAMARGO – DELICIAS. | APLICACIÓN DE RENOVACIONES, GEOTEXTIL Y CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN TRAMOS PARCIALES. | 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017<br><br>A LAS 10:00 HRS.<br><br><u>PUNTO DE REUNIÓN:</u><br><br>EN LA CASETA DE COBRO CAMARGO, UBICADA EN EL KM. 74+600 DE LA CARRETERA CAMARGO – DELICIAS. | 03 DE OCTUBRE DE 2017                | 06 DE OCTUBRE DE 2017<br><br>A LAS<br><br>10:00 HORAS | 17 DE OCTUBRE DE 2017    | 60 DÍAS NATURALES  | \$ 3'600,000.00            |

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

#### A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2017, en el que acrediten estar inscritos, bajo las especialidades **Núm. 180 y/o 181 y/o 181.1 relativas a Pavimentos en caminos y Pavimentos por el sistema de concreto asfáltico**, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

#### B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ **3,774.50** (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

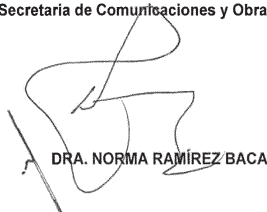
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

#### C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 27 de septiembre de 2017.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas



DRA. NORMA RAMÍREZ BACA

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento a Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2017, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                             | TRABAJOS A EJECUTAR                                                                                                                             | VISITA A LA OBRA                                                                                                                                 | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES                             | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| SCOP-C17-2017     | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DEL KM. 30+500 AL KM. 31+100 DEL CUERPO INVERSO, EN LA CARRETERA DE CUOTA CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC. | TERRACERIAS, SUBRASANTE, BASES, FRESADO DE LA SUPERFICIE EXISTENTE Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, DEMOLICIONES Y CUNETAS EN TRAMOS PARCIALES. | 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017<br><br>A LAS 10:00 HRS.<br><br><u>PUNTO DE REUNIÓN:</u><br><br>EN EL KM. 28+000 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC. | 03 DE OCTUBRE DE 2017                | 06 DE OCTUBRE DE 2017<br><br>A LAS<br><br>12:00 HORAS | 17 DE OCTUBRE DE 2017    | 60 DÍAS NATURALES  | \$ 1'000,000.00            |

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

#### A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2017, en el que acrediten estar inscritos, bajo las especialidades **Núm. 180 y/o 181 y/o 181.1 relativas a Pavimentos en caminos y Pavimentos por el sistema de concreto asfáltico**, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

#### B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

#### C).- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Propositiones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 27 de septiembre de 2017.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

  
DRA. NORMA RAMÍREZ BACA

# ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. COESVI-006-2017

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

## CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública No. E/08/2017-AM** para la **ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES**, que serán destinados a los Municipios de Guadalupe y Calvo y Cd Juárez, del Estado de Chihuahua, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

| No. de Licitación | Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones                                                       | Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas                                          |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| E/08/2017-AM      | Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 02 de octubre de 2017 a las 11:00 horas. | Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 06 de octubre de 2017, a las 11:00 horas |

### Descripción genérica y cantidad de los bienes solicitados

#### PARTIDA UNO SUMINISTRO DE:

4,120 PIEZAS DE LÁMINA GALVANIZADA ONDULADA DE 4'X16' PIES, CALIBRE 28 (G60).  
175 PIEZAS DE POLINES METÁLICOS COMERCIAL DE 4"X2" DE 6.0 METROS DE LONGITUD, CAL. 14)  
1,360 PIEZAS DE ARMEX DE 4 PUNTAS  
1005 KG. DE CLAVO PARA LÁMINA TIPO PARAGUAS DE 2-1/2"  
837.50 CABALLETE GALVANIZADO CALIBRE 26  
335 PIEZAS DE MARTILLO CARPINTERO  
518 ROLLO DE ALAMBRE DE PÚAS 2 HILOS CAL. 12.5 360 ML DE LONG. CON PESO DE 34 KG

#### PARTIDA DOS SUMINISTRO DE:

100 CUBETAS DE 19 LITROS DE IMPERMEABILIZANTE EN FRÍO 3 AÑOS  
43 PIEZAS DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CAPACIDAD 2,500 LITROS MARCA ROTOPLAS O SIMILAR

#### PARTIDA TRES SUMINISTRO DE:

49 KIT PANEL SOLAR CON MODULO FOTOVOLTAICO MONOCRISTALINO DE 50 A 100 WATTS COMO MÍNIMO DE 36 FOTOCELDAS POR CAJA CON CONEXIONES Y CAPACITACIÓN PARA SU INSTALACIÓN. INCLUYE: SOPORTE DE MODULO PARA MONTAJE EN TECHO, UN CONTROLADOR DE CARGA DE 10 A 12 AMP. 12 VCD, UN BANCO DE BATERÍAS DE 115 AH CON GABINETE DE PLÁSTICO Y TAPA LIBRE DE MANTENIMIENTO, INVERSOR DE 450 WATTS, CUATRO LÁMPARAS DE APLICACIÓN SOLAR ROSCABLES, TIPO LED DE 9 WATTS, DE ALTA EFICIENCIA, 40 METROS DE CABLE POT 2 X 14 AWG, 10 METROS DE CABLE USO RUDO DE 2 X 12 AWG, CUATRO SOCKETS DE PORCELANA, CUATRO APAGADORES DE LUZ DE SOBRE PONER SENCILLOS, UN LOTE DE ACCESORIOS MENORES PARA COMPLETAR LA INSTALACIÓN (CAPUCHONES, GRAPAS, TAQUETES, TORNILLOS, SUJETABLES ETC).

**A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:**

- 1) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 2) Original o Copia Certificada y Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Original o Copia Certificada y Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de ser persona física.
- 4) Original o Copia Certificada y copia simple de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
- 5) Original o Copia Certificada y Copia simple del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;
- 6) Original o Copia Certificada y Copia del Balance General al 31 de Diciembre de 2016 para acreditar un Capital Contable mínimo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emite el Balance.
- 7) Acreditar la experiencia en la venta de los materiales requeridos, mediante la exhibición de facturas en original y copia simple, sobre dichos bienes.
- 8) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

#### **B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 8:00 a 16:00 hrs en la Dirección Técnica y de Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, hasta el día 02 de octubre de 2017, la cual es la fecha límite para adquirir las bases de la licitación.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, a partir de la Publicación y hasta el día 02 de octubre de 2017 hasta las 10:00 horas, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 8:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

#### **C).- Lugar, Plazos de Entrega y Condiciones de Pago**

Las entregas deberán realizarse en las Cabeceras de diversos Municipios del Estado de Chihuahua, el tiempo estimado para la entrega de los materiales será de aproximadamente 30 (treinta) días hábiles.  
Se otorgará al concursante ganador el 20% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

#### **D).- Criterios de Adjudicación:**

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 27 de septiembre de 2017

LIC. CARLOS FERNANDO RIVERA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO  
E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3317082/2017  
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. 2017-FISM-A-082, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2017.

| NUMERO DE CONCURSO        | DESCRIPCION DE LA OBRA                                                                  | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA                                                         | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA                                                                                                             | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES            | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS                                                                          | FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA                                     | CAPITAL CONTABLE MINIMO |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| MGC-FISM-LP-R3317082/2017 | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LOS SALGUEIROS | MARTES 03 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 09:00 HRS. CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO. | MIERCOLES 4 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO. | VIERNES 06 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 14:30 HRS. | LUNES 09 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 09:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO. | DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017. CORRESPONDIENTE A 76 DIAS NATURALES | \$13,000,000.00         |

Se otorgara 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)**

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2017, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 06 de octubre del 2017, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 26 de del 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

Rubrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA****No. LO-VIV-FISM17-0001**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DE EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2017)

**ASPECTOS GENERALES**

| NO. DE LICITACIÓN  | NOMBRE DE LA OBRA.                  | TRABAJOS A EJECUTAR                                                           | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|--------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| LO-VIV-FISM17-0001 | CONSTRUCCION DE 43 CUARTOS DE BAÑOS | CONSTRUCCION NUEVA, DE 43 CUARTOS DE BAÑOS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS | 10/10/2017 A LAS 9:30 AM             | 70 DIAS            | \$500,000.00               |

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

|                                      |                                  |                                                                                          |
|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| VISITA A LA OBRA                     | 10/OCTUBRE/2017 a las 10:00 AM.  | Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700 |
| JUNTA DE ACLARACIONES                | 10/OCTUBRE/2017 a las 12:00 PM.  | Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700 |
| APERTURA DE PROPOSICIONES            | 13/OCTUBRE/2017 a la 03:30 PM    | Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700 |
| FALLO                                | 16/ OCTUBRE/2017 a las 10:00 AM. | Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700 |
| FIRMA DE CONTRATO                    | 17 DE OCTUBRE DEL 2017           | Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700 |
| FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRABAJOS | 18 DE OCTUBRE DEL 2017           |                                                                                          |

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA, ASI COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO.**

1).- REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA

2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.

3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

**B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

**C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

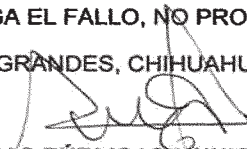
1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.

2).- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE 2017.

  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ING. ARNOLDO HINOJOS ESTALA

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

### EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ

### PRESENTE.-

En el expediente número 863/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de junio del año dos mil diecisiete, signado por la **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderado de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada **JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ**, la radicación del expediente **863/15**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse entre días hábiles, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723, con el rubro y texto: "**EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA)**". El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías." Ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, haciéndoles saber que el LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su

carácter de Apoderada Legal de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCYS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demanda en la VÍA HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que cuenta con el termino de TRES DÍAS para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente. -----

### NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
**LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA.- LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----**  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017.



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

NORMA ALEJANDRA GALVAN SOTELO

**PRESENTE.-**

En el expediente número 49/15, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de NORMA ALEJANDRA GALVAN SOTELO, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----**

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de junio del año dos mil diecisiete, signado por la **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderado de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada **NORMA ALEJANDRA GALVAN SOTELO**, la radicación del expediente **49/15**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse entre días hábiles, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723, con el rubro y texto: **"EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR: DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA). El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías."** Ordenándose un tanto del edicto que se

agregue al expediente, haciéndoles saber que el LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de Apoderado Legal de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCYS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demanda en la VÍA HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que cuenta con el termino de **TRES DÍAS** para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente. -----

**NOTIFIQUESE:-**

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----  
**LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA.- LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO  
 LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**C. JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO**  
**PRESENTE.-**

En el Expediente número **92/14**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por los licenciados **JOSE MARIA SIFUENTES CUEVAS Y/O MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA Y/O MARTHA HAYDE DOMÍNGUEZ BARAY Y/O SUSANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y/O KARINA KAREN MARÍN OCHOA**, endosatarios en procuración de **HARINAS, S.A. DE C.V.**, en contra de **JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - Agréguese a los autos el escrito de MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA, recibido en este Juzgado el día veinticinco de enero del presente año, a las diez horas con treinta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de la Comisión Federal de Electricidad y de Seguridad Pública Municipal, emplácese a la parte demandada **C. JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO** en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado donde se ventila el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio. - - - **NOTIFIQUESE:**-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

**INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----  
 - - - Por presentados los licenciados **JOSE MARIA SIFUENTES CUEVAS, MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA, MARTHA HAYDE DOMÍNGUEZ BARAY, SUSANA RODRIGUEZ GONZALEZ y KARINA KAREN MARIN OCHOA**, en su carácter de endosatarios en procuración de la moral denominada **HARINAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de enero del año en curso y turnado a la Secretaría de este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngaseles promoviendo **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** en contra del señor **JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO**, quien tiene su domicilio en **CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CAPULIN NUMERO 7406 DE LA COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION y/o CALLE GUADALUPE CASILLAS NUMERO 7523 DE LA COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION, AMBOS EN ESTA CIUDAD**, reclamándole el pago de la cantidad de **\$577,805.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal del Título de Crédito base de la acción, más el pago de los intereses moratorios pactados a razón del **02 %** mensual, devengados hasta la total liquidación de la obligación principal, más el pago de los Gastos y Costas que

genere el presente juicio. Con fundamento con lo que disponen los artículos 1288, 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía propuesta, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma; Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales, requiera a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal, más el pago de los intereses moratorios a razón del 2 % mensual vencidos y por vencerse, así como el pago de los Gastos y Costas del juicio; y en caso de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar domicilio donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles. Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este tribunal le concede **OCHO DÍAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer. Entregándole la cedula en que se contenga la orden de embargo decretada en su contra así como copia de la diligencia practicada, córrase traslado con la copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos exhibidos, debidamente sellados y cotejados. Guárdese en el secreto del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción, los que quedan a disposición de las partes y en su lugar, déjense copias certificadas. Con base a lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Y en cuanto al procedimiento los artículos 1194, 1391 al 1396, 1399, 1401, 1404 al 1414 y demás relativos del Código de comercio en vigor. - - - Téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSE NUMERO 5336 DE LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL BENITO JUAREZ EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos al **C. Eric Gerardo Zavala Luna.**-----  
 - - - **NOTIFIQUESE:** - - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Licenciada Judith Sánchez Suarez Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2017.



**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**SUCESIÓN A BIENES DE ALFREDO GONZÁLEZ QUEZADA.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1006/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS MARIO JIMENEZ HOLGUIN, en contra de JORGE ROMULO FELIX MUÑOZ APODERADO LEGAL DE JOSE ALFREDO GONZALEZ RIVAS, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de julio del año en curso, por el licenciado JAVIER ARMANDO MEJÍA JACOBO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARLOS GONZÁLEZ RIVAS albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE ALFREDO GONZÁLEZ QUEZADA, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; la Comisión Federal de Electricidad; el Instituto Nacional Electoral y Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; hágase del conocimiento de la SUCESIÓN A BIENES DE ALFREDO GONZÁLEZ QUEZADA por conducto de su albacea CARLOS GONZÁLEZ RIVAS, de la radicación del expediente 1006/2013, y emplácese por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que CARLOS MARIO JIMÉNEZ HOLGUÍN, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva de los inmuebles consistentes en tres fracciones del terreno identificado como lote 4 (cuatro), del predio Quintas Carolinas, actualmente denominado colonia Granjas El Valle II Etapa, que a su vez se identifican como lotes 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho), de la manzana 630 (seiscientos treinta); y lote 11 (once), de la manzana 622 (seiscientos veintidós); bienes raíces que obran inscritas en mayor extensión bajo el número 2,465 (dos mil cuatrocientos sesenta y cinco), a folios 162 (ciento sesenta y dos), del libro 1,784 (mil setecientos ochenta y cuatro), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, por lo cual se le concede un término

de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. ----- Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

**NOTIFIQUESE:-----**

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2017.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 882/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JESUS JOSE LARRAZOLO CARRASCO, PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ Y ROSALINDA YEPSSON OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CARLOS JAVIER RIOJAS ALVAREZ Y MIRIAM REYES DAVILA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----  
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y seis minutos del día treinta y uno de agosto del año en curso, presentado por PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa Habitación ubicada en CALLE OLIVAR DE LAS PALMAS NUMERO 17961, LOTE 9 DE LA MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS IV, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 56 folio 57 del Libro 4629 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$594,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES,

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CARLOS JAVIER RIOJAS ALVAREZ

-0-

2126-75-77

**"EDICTO DE NOTIFICACION."**

En el expediente número 9/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ, EN REPRESENTACION DE, CIPRIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de LETICIA RODRIGUEZ DIAS, existe un auto que a la letra dice:-----  
 CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO EFRÉN BRIBIESCA BAEZA, recibido el día cuatro de julio del año en curso y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 415 del Código Procesal Civil, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de VEINTE días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Lo anterior, en virtud de haber sido emplazada la demandada LETICIA RODRÍGUEZ DÍAZ, a través de edictos.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-  
 DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



LETICIA RODRIGUEZ DIAS

-0-

2145-75-77

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 205/17, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el LICENCIADO RAFAEL DAVID TELLO GARDEA, apoderado de la C. BERTHA TELLO NAVARRO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene su poderdante respecto de un lote identificado como manzana número 21 (veintiuno), del Poblado de Temósachi, Municipio de Temósachi, Chihuahua, mismo que se identifica de la siguiente manera:-----

| LADOS | DISTANCIA           | COLINDANCIA                   |
|-------|---------------------|-------------------------------|
| NORTE | 18.40 metros        | CALLE AL REFUGIO              |
| SUR   | 21.70 metros        | ARMANDO RODRÍGUEZ QUEZADA     |
| ESTE  | 48.80 metros        | MARÍA ALTAGRACIA OLAVE MÉNDEZ |
| OESTE | 43.20 y 5.40 metros | CALLE 7, ANTES "LA ESTACIÓN"  |

Se ordenó dar publicidad a la solicitud mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de dicha Población; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la TESTIMONIAL de tres personas de arraigo que indica, misma que deberá desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

CD. GUERRERO, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO

CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

BERTHA TELLO NAVARRO

2085-73-75-77

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 311/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IMELDA ACOSTA ESPARZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y JOSE IDELFONDO AGUILAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESION DE JOSE AGUILAR DOMINGUEZ, EN CONTRA DE UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REGISTRADOR PUBLICO DE CREDITO AGRICOLA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.**-----

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- ---

- **SEGUNDO.**- La parte actora ejerció la acción de prescripción negativa misma que es procedente, y la demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----

- **TERCERO.**- Se declaran extinguidos por prescripción los derechos de cobro sobre el monto original, accesorios y comisiones sobre los créditos de Habitación o Avío, el primero sin número y el segundo con [número 086/94], respectivamente de fechas [veinticinco de enero y veintisiete de julio ambos de mil novecientos noventa y cuatro], y por ende se ordena la cancelación de las inscripciones [números 119 a folios 119 del libro III, Tomo XXX, y el número 78, a folios 78 del Libro III, del Tomo xxxii, ambos del Registro del Crédito Agrícola de este Distrito Judicial], mismos que de igual manera pesan sobre el inmueble inscrito con el [número 4191 a folios 113 del libro 2250 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos], correspondiente al bien ubicado en el [número 3805 de la Calle 44 y (Privada de Ochoa colonia Dale)] en esta Ciudad.- -----

--- **CUARTO.**- No se hace especial condena en costas.- ---

- **QUINTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio a las oficinas Registrales antes reseñadas para que se sirvan dar cumplimiento al contenido de la presente resolución.- -----

- **SEXTO.**- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, la presente resolución a la parte actora por haberse dejado de actuar por un término superior a dos meses y por **cédula** a la parte demandada por el mismo motivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud, tuénense los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador para tal efecto, debiéndose además de proceder en los términos indicados en el artículo 497 del Código antes citado, por lo que, publíquese la presente resolución por medio de **edictos** por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad.- -----

----- **NOTIFÍQUESE:**-----

- - - Así lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO 24. CONSTE.**-----

**SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**-----

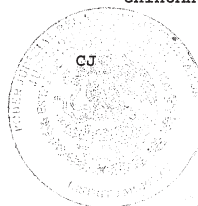
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.



UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL NORESTE S.A. DE C.V.,

2135-75-77

-0-

## EDICTO DE EMLAZAMIENTO

GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1136/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA APODERADO DE GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR e IRMA CECILIA HERRERA HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vistos el estado actual del presente juicio y para mejor proveer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se determina que el auto inmediato que antecede debe quedar de la siguiente manera:

Agréguese el escrito presentado OMAR GUERRECA MAYNEZ y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 1136/2014 ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que: el LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, por medio de las cuales solicita se notifique a GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR E IRMA CECILIA HERRERA HERRERA, lo siguiente:

1.- SE HAGA DEL CONOCIMIENTO el CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS, que celebraron por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que por sus siglas se le denominará en lo sucesivo como el INFONAVIT en su carácter de cedente y por la otra parte, "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, lo cual se acredita con las copias certificadas del Instrumento 79,595 de fecha 15 de junio del 2006 celebrado ante la Fe del Lic ARMANDO MASTACHI AGUARIO que contiene el contrato de CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS de las personas antes referidas, el cual en su anexo "B" se precisa que el crédito de GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR, fue cedido a mi poderdante y que ahora esta última es la titular de los derechos de crédito de cobro y de garantía, al tenor de lo que en dichos instrumentos se precisa.

2.- En el acto de la notificación, y como consecuencia del contrato de cesión onerosa de derechos indicado en el punto anterior, fundamentándose en el guarismo 1919 de la Codificación Sustantiva de la materia aplicable para nuestro Estado, solicito SE LE INFORME QUE MI REPRESENTADA Y NO EL TRIBUNAL le requiere del pago por la cantidad de \$365,321.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS 33/100 M.N.) por concepto de saldo total adeudado, más los intereses ordinarios y moratorios causados

y que se sigan generando, así como demás accesorios al SR. GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR, a quien en lo sucesivo se le denominará como el TRABAJADOR Y/O EL COMPRADOR y a la SRA. IRMA CECILIA HERRERA, que por motivo de sus capitulaciones matrimoniales o por su régimen matrimonial, se le deberá hacer en dicho acto, que tendrá que responder por la hipoteca constituida junto con el acreditado hasta por el valor del inmueble hipotecado para garantizar el adeudo, por concepto de adeudo total adeudado a nuestra mandante, derivado del contrato indicado en los numerales I, II, III y IV del capítulo de HECHOS de las presentes diligencias, adeudo que se demuestra con el estado de cuenta que se exhibe y se adjunta al presente escrito y que derivado de la cesión de derechos citada en el punto inmediato anterior, deberá de realizar el pago a mi representada "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en la Calle Allende número 718 de la Colonia Centro de esta Ciudad. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

## N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

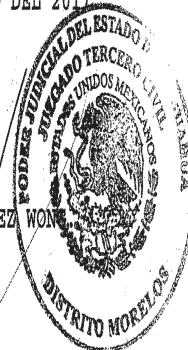
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2017

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1190/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CLAUDIA YOLANDA GONZÁLEZ GUZMÁN Y LORENZO EDUARDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito presentado el quince de agosto del año en curso, por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, y como lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE VISTAS OJO LAGUNA NÚMERO 1244 INTERIOR 17, LOTE 35, MANZANA 39, FRACCIONAMIENTO VISTA LOS OJITOS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 90, folio 90, del libro 4302 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$215,333.32 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Por otra parte, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---- NOTIFIQUESE: -----

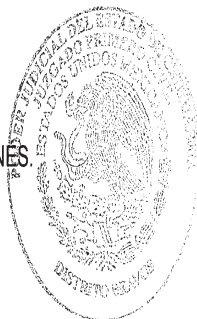
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

CLAUDIA YOLANDA GONZALEZ GUZMAN

2147-75-77

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. RENE ORTIZ GUTIERREZ**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 2053/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ISABEL CONTRERAS HERNANDEZ, en contra de RENE ORTIZ GUTIERREZ, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: **PRIMERO.-** La vía elegida ha sido la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal. **SEGUNDO.-** El actor demostró los hechos generadores de su acción y el demandado incurrió en rebeldía. **TERCERO.-** Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a **ISABEL CONTRERAS HERNÁNDEZ** y **RENÉ ORTÍZ GUTIÉRREZ** contraído en fecha trece de agosto del año mil novecientos noventa en Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias. Lo anterior de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado. Disolución que procede al quedar acreditada la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado. **CUARTO.-** La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán, en su caso, promover lo relativo a su liquidación en un incidente en ejecución de sentencia, aportando inventario de los bienes adquiridos y demostrando la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación. **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento del requisito para el levantamiento del acta de divorcio, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de ésta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, así mismo para que realice las anotaciones marginales en el **ACTA DE MATRIMONIO**, localizable bajo el número de acta **2865**, libro **633**, folio **162**, y en las **ACTAS DE NACIMIENTO** de **ISABEL CONTRERAS HERNÁNDEZ** localizable bajo el acta número **1607**, libro **421**, folio **303**, y de **RENÉ ORTÍZ GUTIÉRREZ** localizable bajo el acta número **819**, libro **513** foja **347**, levantadas ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a **RENÉ ORTÍZ GUTIÉRREZ** por medio de edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad [Diario de Juárez y Hoy]. Notifíquese personalmente ésta resolución a las partes del juicio en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día VEINTIUNO DE AGOSTO del año DOS MIL DIECISIETE, con el numero 18. Conste.- Surtió sus efectos el día VEINTIDOS DE AGOSTO del año DOS MIL DIECISIETE a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

**LIC. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO**




RENE ORTIZ GUTIERREZ

2150-75-77

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\*****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1208/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARLOS AGUILAR PÉREZ Y MARÍA JULIETA RIVERA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el veinticuatro de Agosto del año en curso, a las doce horas con cuarenta minutos. Visto lo solicitado, y antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose de autos que el suscrito juzgador se reservó de proveer respecto del avalúo rendido por el ingeniero SINUHE BLADIMIR CUETO SALAS, hasta en tanto se llevase a cabo la notificación personal ordenada en autos, y habiéndose llevado a cabo, es procedente proveer al respecto y para lo cual, téngase al ingeniero SINUHE BLADIMIR CUETO SALAS, mediante escrito recibido en este tribunal el diecinueve de junio del año en curso, exhibiendo el avalúo que le fuera encomendado, en los términos en que lo hace consistir; y en cuanto a lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble objeto de los autos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FRAGATA NUMERO 8825 INTERIOR 3-C, CONDOMINIO GENOVA, EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 41.7000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61 FOLIO 61 DEL LIBRO 3321 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 3.8750 METROS CON ESPACIO AÉREO DE ESTACIONAMIENTOS 8 Y 7.- DEL 2 AL 3, MIDE 3.1500 METROS CON ESPACIO AÉREO DE ÁREA COMÚN.- DEL 3 AL 4, MIDE 1.5000 METROS CON ESPACIO AÉREO DE ÁREA COMÚN 72.- DEL 4 AL 5, MIDE 3.6000 METROS CON CASA 2-D.- DEL 5 AL 6, MIDE 2.8500 METROS CON CASA ESPACIO AÉREO DE CASA 3-A.- DEL 6 AL 7, MIDE 1.8500 METROS CON CASA ESPACIO AÉREO DE CASA 3-A.- DEL 7 AL 8, MIDE 3.1500 METROS CON CASA 3-D.- DEL 9 AL 10, MIDE 1.0750 METROS CON ÁREA COMÚN 168.- DEL 10 AL 1, MIDE 1.0000 METROS CON ÁREA COMÚN 168.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$145,393.78 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$96,929.19 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 19/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**- Asimismo, se le tiene autorizando a las personas que indica en su escrito de cuenta, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el cinco de Septiembre del año en curso, a las diez horas con veintinueve minutos. Visto lo solicitado, téngasele aclarando que el inmueble objeto de los autos, se ubica en calle Fragata numero 8828 interior 13 del Condominio Genova del fraccionamiento Hacienda de las Torres XIV, en esta ciudad, lo que se tiene como parte integral del auto del veinticinco de Agosto del presente año, como si a la letra del mismo se insertara. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de

Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- VISTO DE NUEVA CUENTA, el auto que antecede, se desprende que se asentó como domicilio del inmueble objeto de los autos, el ubicado en calle Fragata numero 8828 interior 13, Condominio Genova, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XIV cuando del escrito presentado por el licenciado Jesús Torres García, se desprende que el domicilio **correcto** es el ubicado en calle Fragata numero 8828 interior 3-C, Condominio Genova, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XIV.

Aclaración que se hace, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

CARLOS AGUILAR PEREZ

2148-75-77

**EDICTO DE NOTIFICACION  
C. CONCEPCION PAZ ROSALES  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1383/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PASCUAL SANDOVAL HERNANDEZ, en contra de CONCEPCION PAZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, **SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES.** así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE Y PERIODICO HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRÍGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, con el número 26 conste. Surtió sus efectos el cinco de diciembre del dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO

CONCEPCION PAZ ROSALES

2154-75-77

**EDICTO DE REMATE**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, 901/07, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MANUEL DE JESUS MORALES HERNANDEZ**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----  
 --Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designó al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor al bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----  
 --Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)  
**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Pradera de el Sauzal No. 1384, lote 11 Manzana 9, del Fraccionamiento Praderas de Oriente 1, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 109 folio 111 del Libro 2818 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

**POSTURA LEGAL: \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Agosto del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MANUEL DE JESUS MORALES HERNANDEZ 2149-75-77

-0-

**EDICTO DE REMATE.****AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 615/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. LUIS ALBERTO MUÑOZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, el treinta de Agosto del año en curso, a las catorce horas con tres minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble objeto de los autos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PINTO NUMERO 8920, LOTE 14 MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES I ETAPA, EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 96 FOLIO 108 DEL LIBRO 2672 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE PINTO.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 13.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 29.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 15.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$328,371.25 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$218,914.17 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 17/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **DIEZ HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----  
 N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----  
 LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. EL

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE  
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
 CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO

JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



LUIS ALBERTO MUÑOZ LOPEZ

-0-

2151-75-77

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

## SERGIO ROBLES LÓPEZ

En el expediente número 675/2016, relativo al juicio ORDINARIO promovido por CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO en contra de SERGIO ROBLES LÓPEZ, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----**

Agréguese a sus autos el escrito presentado por CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de mayo del año en curso; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a las prevenciones realizadas por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso; en virtud de lo cual, se tiene a CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de SERGIO ROBLES LÓPEZ, quien nació el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y fue visto por última vez el día cinco de mayo de dos mil siete en esta Ciudad de Chihuahua, por lo que, se cita a SERGIO ROBLES LÓPEZ por medio de un Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses en intervalos de quince días naturales; haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término no mayor de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá a lo que en derecho corresponda. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita. Lo anterior de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CRISTAL BARRAZA ESPINO, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO



SERGIO ROBLES LOPEZ 1631-53-57-61-65-69-73-77

-0-

COMERCIALIZADORA HERMANOS RAMOS ARRAS, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION  
AVISO A LOS ACCIONISTAS

En virtud de que se ha concluido el procedimiento establecido en los artículos 241 y 242 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que ha sido practicado el Balance Final de Liquidación, se hace del conocimiento de los señores Accionistas de COMERCIALIZADORA HERMANOS RAMOS ARRAS, S.A. de C.V., EN LIQUIDACIÓN, que de conformidad con lo establecido en los artículos 243 segundo párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ha concluido el Balance Final de Liquidación de la sociedad, razón por la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 del mencionado ordenamiento legal, se hace la presente publicación.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, los liquidadores citarán a Asamblea General de Accionistas, para someter a aprobación el Balance Final.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION

23 DE AGOSTO DE 2017  
(pesos)

|                                         |              |
|-----------------------------------------|--------------|
| ACTIVO                                  | 0.00         |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES                | 0.00         |
| PASIVO                                  | 0.00         |
| CAPITAL SOCIAL                          | 302,725.00   |
| RESERVA LEGAL                           | 1,345.00     |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES      | (291,087.07) |
| TOTAL CAPITAL                           | 16,982.93    |
| PERDIDA NETA DEL PERIODO DE LIQUIDACION | (16,982.93)  |
| CAPITAL CONTABLE                        | 0.00         |

Participación del Haber Social:

| ACCIONISTAS                     | ACCIONES<br>CAPITAL FIJO | ACCIONES<br>CAPITAL VARIABLE | VALOR<br>NOMINAL |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------|
| VICTOR ARMANDO RAMOS ARRAS      | 996                      | 155,725                      | \$156,721.00     |
| FLOR MARIA TORRES SANCHEZ VERIN | 4                        | 150,000                      | \$150,004.00     |

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los Accionistas, por el plazo quince días, a partir de la última publicación del presente Balance.

Atentamente  
Chihuahua, Chih., al 28 de Agosto de 2017.  
El liquidador  
Lic. Victor Armando Ramos Arras

Rúbrica

COMERCIALIZADORA HERMANOS RAMOS ARRAS, S.A. DE C.V. 2049-71-74-77

-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 21 de agosto de 2017  
EDICTOS

Presidencia Municipal

Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que LA C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MATA hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS  | COLINDANTE           | METROS  |
|--------|----------------------|---------|
| 1 al 2 | LOTE 10              | 22.00 m |
| 2 al 3 | LOTE 8               | 14.25 m |
| 3 al 4 | CALLE SIN NOMBRE     | 22.00 m |
| 4 al 1 | CALLE MIGUEL HIDALGO | 14.25 m |

Mismo que quedo registrada el día 7 de agosto de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 9 con el número expediente 937.

"ATENTAMENTE"

LA UNION HACE LA FUERZA

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MATA 2155-75-77

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1299/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE ALFREDO ERIVES ONTIVEROS, en contra de LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ, es procedente ordenar se le notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por JOSE ALFREDO ERIVES ONTIVEROS en contra de LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágase saber a la demandada LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRÍGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, con el número 22 conste. Surtió sus efectos el cinco de diciembre del dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRÍGUEZ GAMBOA



LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ

-0-

2153-75-77-79

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRÁHAM GONZÁLEZ

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN

CON DERECHO A HEREDAR DE

LA SUCESIÓN A BIENES DE

YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO FABIEL ISAAC ARVIZU HERNANDEZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1804/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO FABIEL ISAAC ARVIZU HERNANDEZ, en contra de MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

--- **VISTOS** para resolver en definitiva, los autos del juicio relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO, en contra de MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ, expediente H1804/2015, y:

**RESUELVE:**

---PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.

---SEGUNDO.- La parte actora sí acreditó su acción, el demandado no se exceptuó, en consecuencia:

--- TERCERO.- Se condena a MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo de iniciales F. I. A. H., por lo que corresponde a YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO el ejercicio de dicha figura de manera exclusiva, con todas las consecuencias legales a que haya lugar.

--- CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes dada la inactividad procesal por más de dos meses, por lo que túmense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código Procesal Civil. Notificación que le surte sus efectos al demandado por medio de cédula.

---QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.

---SEXTO.- No se hace condena en costas por no actualizarse ninguno de los supuestos del numeral 145 del Código Adjetivo del Estado.

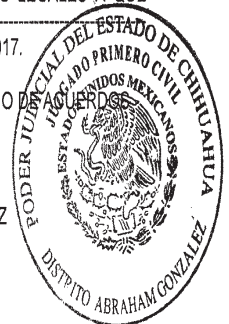
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ

-0-

2158-75-77

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H-757/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, ROCIO AIDEE HERNÁNDEZ MOLINA, APODERADAS LEGALES DE, FINANCIERA LOS ALAMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROSA YADIRA MUELA COTA, JORGE ALBERTO VILLA SALGADO Y OCTAVIO MUELA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, recibido el día treinta de agosto del presente año, y atento a lo que solicita se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Lote Urbano número 13 (trece) de la Manzana número 52 (cincuenta y dos) con una superficie de 200.00 metros (doscientos metros cuadrados) y Construcciones en el Edificadas Ubicadas en la calle Roberto Kosh, del Fraccionamiento de Meoqui II, de la ciudad de Meoqui, Chihuahua. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 62 sesenta y dos, a folios 63 sesenta y tres, del libro 459 cuatrocientos cincuenta y nueve en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Abraham González de ciudad Delicias, Chihuahua de fecha once de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, debiéndose anunciar su venta por medio de edicto que se publicará por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Circulación Local de conformidad con la cláusula quinta del convenio celebrado en autos, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

Auto inserto.-

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

---V I S T O el estado que guardan los autos, se hace la aclaración que los edictos ordenados en el proveído de fecha uno de septiembre del presente año, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal, conforme a la cláusula quinta del convenio celebrado en autos, y no en un periódico de circulación local, como erróneamente se asentó. Forma parte integrante este auto del anteriormente mencionado, quedando intocado el resto de su contenido, lo anterior, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del

Código de Comercio, y para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



ROSA YADIRA MUELA COTA

2163-75-77

**-0-  
EDICTO DE NOTIFICACION**

MANUELA VARELA JÁQUEZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número H 1478/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIGUEL MANUEL ALVAREZ FLORES, en contra de MANUELA VARELA JÁQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA MARÍA EUGENIA REYES PALLARES, recibido el día once de mayo del año en curso, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de veinte días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Lo anterior, en virtud de haber sido emplazada la demandada MANUELA VARELA JÁQUEZ, a través de edictos.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



MANUELA VARELA JÁQUEZ

2157-75-77

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**  
**SERGIO ABRAHAM LOPEZ CODINA Y**  
**DANIELA LIZBETH LOPEZ CODINA**

En el expediente 1194/2014, deducido del Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por SERGIO CARLOS LOPEZ MARTINEZ, en contra de SERGIO ABRAHAM LOPEZ CODINA y DANIELA LIZBETH LOPEZ CODINA, se dictó un auto que a la letra dice: -----  
 "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito de SERGIO CARLOS LOPEZ MARTINEZ recibido el doce de diciembre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de los demandados SERGIO ABRAHAM y DANIELA LIZBETH ambos de apellidos LOPEZ CODINA, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que SERGIO CARLOS LOPEZ MARTINEZ les está demandando en la **vía Sumaria Civil, la cancelación de la pensión alimenticia que a la fecha les otorga, consistente en el 30% (treinta por ciento) del total de sus percepciones.** Asimismo, se les hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tienen un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar, haciéndoles saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, y no señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. -----

Por otra parte, se le tiene al promovente señalando domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle Nicolás Bravo número 2705-f de la Colonia Obrera en esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN ARTURO ARELLANO GUTIÉRREZ, revocando además, en todos los términos de ley, las autorizaciones concedidas anteriormente. Lo anterior con fundamento en el artículo 60 Párrafo Cuarto, 65, 118, 123, 262 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO  
 DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS.

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



SERGIO ABRAHAM LOPEZ CODINA 2164-75-77-79

-O-

Coyame del Sotol, Chih. A 28 de agosto de 2017

EDICTOS

Presidencia Municipal

Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que EL C. JULIAN RODRIGUEZ PEÑA hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS  | COLINDANTE            | METROS  |
|--------|-----------------------|---------|
| 1 al 2 | LOTE 7                | 22.00 m |
| 2 al 3 | CALLE LAZARO CARDENAS | 14.25 m |
| 3 al 4 | CALLE SIN NOMBRE      | 22.00 m |
| 4 al 1 | LOTE 9                | 14.25 m |

Mismo que quedo registrada el día 28 de agosto de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 56 con el número expediente 983.

"ATENTAMENTE"

LA UNION HACE LA FUERZA

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA

PRESIDENTE MUNICIPAL

JULIAN RODRIGUEZ PEÑA

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2159-75-77

-O-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1102/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. PROCORO JESUS RECENDIZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, del Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rincón del Sur No. 808, Lote 21, Manzana 3, del Fraccionamiento Rincón del Sur de esta Ciudad, con superficie de 122.3700M2, y que obra inscrito bajo el numero 31 folio 31 del Libro 4509 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

**POSTURA LEGAL: \$211,333.34 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Septiembre del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PROCORO JESUS RECENDIZ

-0-

2165-75-77

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1486/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. LORENZO MANUEL SOTO TOVAR Y EVANGELINA GONZALEZ MONDRAGON, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

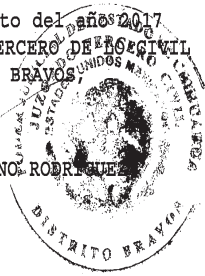
"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Jilotepec No. 425, Modulo "U", interior 4, Condominio Real Waterfill de esta Ciudad, con superficie de 54.7200M2, y que obra inscrito bajo el numero 7 folio 7 del Libro 2690 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

**POSTURA LEGAL: \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Agosto del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LORENZO MANUEL SOTO TOVAR

-0-

2166-75-77

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARÍA LUISA CANO PRIETO.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1790/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICS. JOAN ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ Y SANDRA MARIA BARRAZA LOPEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA LUISA CANO PRIETO, existe un auto que a la letra dice: -----  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA NANCY ALICIA RODRÍGUEZ CRUZ, recibido el día seis de julio del año en curso y atento a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de pruebas por un término común a las partes de TREINTA días, por lo que publíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y Diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados, lo anterior, en virtud de haber sido emplazada la demandada MARÍA LUISA CANO PRIETO, a través de edictos.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO  
RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE JULIO DEL 2017

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



MARIA LUISA CANO PRIETO

-0-

2170-75-77

**EDICTO DE NOTIFICACION**

LILIANA HERNÁNDEZ GURROLA Y/O

MAURO ARMANDO RIVERA HERNÁNDEZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número H 837/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS JOAN ALBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y/O SANDRA BARRAZA LÓPEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LILIANA HERNÁNDEZ GURROLA Y/O MAURO ARMANDO RIVERA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA NANCY ALICIA RODRÍGUEZ CRUZ, recibido el día seis de julio del año en curso y atento a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de pruebas por un término común a las partes de TREINTA días, por lo que publíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y Diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados, lo anterior, en virtud de haber sido emplazada la demandada LILIANA HERNÁNDEZ GURROLA Y/O MAURO ARMANDO RIVERA HERNÁNDEZ, a través de edictos.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO  
RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



LILIANA HERNANDEZ GURROLA

-0-

2168-75-77

**EDICTO DE NOTIFICACION****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM****GONZALEZ****MARIA ISABEL DE SANTIAGO MENCHACA****PRESENTE.-**

En el expediente número 837/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, CON EL CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA ISABEL DE SANTIAGO MENCHACA, existe un auto que a la letra dice:-----  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

---V I S T O, el estado que guardan los autos, y toda vez que de los mismos se desprende que se omitió dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del estado; es decir, que el auto mediante el cual se ordenó abrir el juicio a prueba, no se notificó por edictos; con el fin de regularizar el procedimiento, según lo permite el numeral 264 inciso d) del citado ordenamiento legal, se repone el procedimiento a partir de la actuación de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, para el efecto de que el auto emitido en fecha siete de julio del año antes citado, se notifique por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico del información del lugar del juicio; debiéndose además notificar por cédula, todo lo actuado a partir del mismo acuerdo, de conformidad con el artículo 497, del cuerpo de leyes en mención.-----

AUTO INSERTO.-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día veinticuatro de junio del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes...".-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

MARIA ISABEL DE SANTIAGO MENCHACA 2171-75-77

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****JOSE SOCORRO SOTO MARTINEZ Y****MARIA GUADALUPE TRISTAN PEREZ****PRESENTE.-**

En el expediente número H 1295/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE SOCORRO SOTO MARTINEZ Y MARIA GUADALUPE TRISTAN PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

---V I S T O, el estado que guardan los autos, y toda vez que de los mismos se desprende que se omitió dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del estado; es decir, que el auto mediante el cual se ordenó abrir el juicio a prueba, no se notificó por edictos; con el fin de regularizar el procedimiento, según lo permite el numeral 264 inciso d) del citado ordenamiento legal, se repone el procedimiento a partir del auto de fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis, para el efecto de que el auto emitido en fecha once de julio del año antes citado, se notifique por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico del información del lugar del juicio; debiéndose además notificar por cédula, todo lo actuado a partir del proveído de fecha tres de junio del año próximo pasado, de conformidad con el artículo 497, del cuerpo de leyes en mención.-----

AUTO INSERTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día veintisiete de junio del año en curso y atento a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de treinta días...".-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

JOSE SOCORRO SOTO MARTINEZ

-0-

2172-75-77

## EDICTO DE NOTIFICACION

HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMÍ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS CONTADOR PUBLICO SALVADOR CASTRO CAMACHO.

## P R E S E N T E.-

En el expediente número 1084/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO LUIS HUMBERTO CORTES CARRILLO, APODERADO LEGAL DE, MARCO ANTONIO LANDERO OROZCO, en contra de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMÍ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS CONTADOR PUBLICO SALVADOR CASTRO CAMACHO,, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO LUIS HUMBERTO CORTES CARRILLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes. Así mismo, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, así como en el tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido que una vez que acontezca lo anterior se proveerá en relación al caudal probatorio ofrecido por los justiciables. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :est. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



## EDICTO DE NOTIFICACION

ESTEBAN ORTEGA BURCIAGA

## P R E S E N T E.-

En el expediente número H 1368/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, CON EL CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ESTEBAN ORTEGA BURCIAGA Y OLGA GARCIA JACOBO, existe un auto que a la letra dice: -----  
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día quince de febrero del año en curso, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de TREINTA días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Lo anterior, en virtud de haber sido emplazado el diverso demandado ESTEBAN ORTEGA BURCIAGA, a través de edictos.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LILIA RASCON HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 9, DE LA MANZANA: 233, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 424.57 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                         |
|------------------------|------------|-------------------------|
| Al Norte:              | 18.20 mts. | Linda con Lote 4        |
| Al Sur:                | 19.40 mts. | Linda con Calle Ojinaga |
| Al Este:               | 22.60 mts. | Linda con Lote 10       |
| Al Oeste:              | 22.60 mts. | Linda con Lote 8        |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 51 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:49 horas del día 04 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

LILIA RASCON HERNANDEZ 2156-75-77

-0-  
**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS MANUEL VALDEZ RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en los LOTES: 3 Y 6, DE LA MANZANA: 359, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 543.49 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                         |
|------------------------|------------|-------------------------|
| Al Norte:              | 14.50 mts. | Linda con Calle Panama  |
| Al Sur:                | 12.70 mts. | Linda con Calle Ecuador |
| Al Este:               | 40.00 mts. | Linda con Calle Peru    |
| Al Oeste:              | 40.00 mts. | Linda con Lotes 2 y 5   |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 52 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:03 horas del día 04 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

JESUS MANUEL VALDEZ RASCON 2160-75-77

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALVARO CARBALLO VILLA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 2, DE LA MANZANA: 135, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,228.29 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                          |
|------------------------|------------|--------------------------|
| Al Norte:              | 37.30 mts. | Linda con Calle Alcatraz |
| Al Sur:                | 32.00 mts. | Linda con Lote 4         |
| Al Este:               | 35.10 mts. | Linda con Calle Geranios |
| Al Oeste:              | 36.10 mts. | Linda con Lote 1         |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 56 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:07 horas del día 04 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ALVARO CARBALLO VILLA 2161-75-77

-0-  
**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. URIEL DELGADO ANTILLON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 6, DE LA MANZANA: 250, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 487.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                                    |
|------------------------|------------|------------------------------------|
| Al Norte:              | 19.50 mts. | Linda con Lote 1                   |
| Al Sur:                | 19.50 mts. | Linda con Calle Privada de Abasolo |
| Al Este:               | 25.00 mts. | Linda con Lote 7                   |
| Al Oeste:              | 25.00 mts. | Linda con Calle 37 ½               |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 57 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:05 horas del día 04 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

URIEL DELGADO ANTILLON 2162-75-77

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROBERTO QUEZADA SALCIDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 3, DE LA MANZANA: 354, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                     |
|------------------------|------------|---------------------|
| Al Norte:              | 20.00 mts. | Linda con Lote 1    |
| Al Sur:                | 20.00 mts. | Linda con Lote 5    |
| Al Este:               | 10.00 mts. | Linda con Lote 4    |
| Al Oeste:              | 10.00 mts. | Linda con Calle 41ª |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 55 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:57 horas del día 04 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ROBERTO QUEZADA SALCIDO 2167-75-77

-0-  
**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. YARA EVELIN ACOSTA QUEZADA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en los LOTES: 4 Y 5, DE LA MANZANA: 262, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                                  |
|------------------------|------------|----------------------------------|
| Al Norte:              | 25.00 mts. | Linda con Calle Fco. Javier Mina |
| Al Sur:                | 25.00 mts. | Linda con Lotes 18 y 19          |
| Al Este:               | 20.00 mts. | Linda con Lote 6                 |
| Al Oeste:              | 20.00 mts. | Linda con Lote 3                 |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 53 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:30 horas del día 04 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

YARA EVELIN ACOSTA QUEZADA 2169-75-77

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ISRAEL BETANCOURT BELTRAN, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 14, DE LA MANZANA: 325, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 356.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                           |
|------------------------|------------|---------------------------|
| Al Norte:              | 15.50 mts. | Linda con Lote 7          |
| Al Sur:                | 15.50 mts. | Linda con Calle Gardenias |
| Al Este:               | 23.00 mts. | Linda con Calle 37 ½      |
| Al Oeste:              | 23.00 mts. | Linda con Lote 13         |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 58 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:45 horas del día 18 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ISRAEL BETANCOURT BELTRAN 2173-75-77

-0-  
**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANDRES BETANCOURT BELTRAN, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 13, DE LA MANZANA: 325, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 356.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                           |
|------------------------|------------|---------------------------|
| Al Norte:              | 15.50 mts. | Linda con Lote 6          |
| Al Sur:                | 15.50 mts. | Linda con Calle Gardenias |
| Al Este:               | 23.00 mts. | Linda con Calle 37 ½      |
| Al Oeste:              | 23.00 mts. | Linda con Lote 12         |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 59 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:14 horas del día 18 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ANDRES BETANCOURT BELTRAN 2175-75-77

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANTONIA NEVAREZ MAGALLANES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 5, DE LA MANZANA: 359, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 734.92 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                         |
|------------------------|------------|-------------------------|
| Al Norte:              | 27.70 mts. | Linda con Lote 2        |
| Al Sur:                | 28.35 mts. | Linda con Calle Ecuador |
| Al Este:               | 26.30 mts. | Linda con Lote 6        |
| Al Oeste:              | 26.30 mts. | Linda con Lote 4        |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 60 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:25 horas del día 18 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ANTONIA NEVAREZ MAGALLANES 2177-75-77

-0-  
**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IRASEMA DOMINGUEZ RUIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 1, DE LA MANZANA: 303, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1238.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                                |
|------------------------|------------|--------------------------------|
| Al Norte:              | 18.5 mts.  | Linda con Área verde           |
| Al Sur:                | 29.00 mts. | Linda con Lote 2               |
| Al Este:               | 57.00 mts. | Linda con Arroyo el vallecillo |
| Al Oeste:              | 50.50 mts. | Linda con Calle 51a            |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 61 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:34 horas del día 18 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

IRASEMA DOMINGUEZ RUIZ 2178-75-77

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANALY ZAMBRANO RAMIREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 11 Y 12, DE LA MANZANA: 352, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 510.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                             |
|------------------------|------------|-----------------------------|
| Al Norte:              | 15.00 mts. | Linda con Terreno municipal |
| Al Sur:                | 15.00 mts. | Linda con Calle Panamá      |
| Al Este:               | 34.00 mts. | Linda con Calle Perú        |
| Al Oeste:              | 34.00 mts. | Linda con Lote 6 y 7        |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 63 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:53 horas del día 18 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ANALY ZAMBRANO RAMIREZ 2179-75-77

-0-  
**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. AZUCENA CHAVEZ RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en los LOTES: 4 Y 5, DE LA MANZANA: 331-A, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 725.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                                                    |
|------------------------|------------|----------------------------------------------------|
| Al Norte:              | 29.00 mts. | Linda con Calle Gardenias                          |
| Al Sur:                | 29.00 mts. | Linda con Alsa constructora (Col. Valle Siglo XXI) |
| Al Este:               | 25.00 mts. | Linda con Calle 37 ½                               |
| Al Oeste:              | 25.00 mts. | Linda con Lote 3                                   |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 66 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:27 horas del día 24 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 24 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

AZUCENA CHAVEZ RASCON 2180-75-77

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GEORGINA ROSARIO PLACENCIO LOPEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 12, DE LA MANZANA: 297, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 270.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                       |
|------------------------|------------|-----------------------|
| Al Norte:              | 12.00 mts. | Linda con Lote 1      |
| Al Sur:                | 12.00 mts. | Linda con Calle Tulum |
| Al Este:               | 22.50 mts. | Linda con Lote 13     |
| Al Oeste:              | 22.50 mts. | Linda con Calle 49 A  |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 67 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:13 horas del día 25 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 25 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

GEORGINA ROSARIO PLACENCIO LOPEZ 2182-75-77

-0-  
**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. HUMBERTO CORDOVA DUARTE, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 4, DE LA MANZANA: 22, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 726.94 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                             |
|------------------------|------------|-----------------------------|
| Al Norte:              | 24.50 mts. | Linda con Lote 2            |
| Al Sur:                | 25.30 mts. | Linda con Calle Bugambilias |
| Al Este:               | 29.20 mts. | Linda con Calle Fresno      |
| Al Oeste:              | 29.20 mts. | Linda con Lote 1 y lote 3   |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 68 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:13 horas del día 01 de Agosto de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

HUMBERTO CORDOVA DUARTE 2183-75-77

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MIRIAM ROBLES GARCIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 22, DE LA MANZANA: 353, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias |            |                     |
|------------------------|------------|---------------------|
| Al Norte:              | 20.00 mts. | Linda con Lote 20   |
| Al Sur:                | 20.00 mts. | Linda con Lote 24   |
| Al Este:               | 10.00 mts. | Linda con Calle 41a |
| Al Oeste:              | 10.00 mts. | Linda con Lote 21   |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 62 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:47 horas del día 18 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MIRIAM ROBLES GARCIA 2184-75-77

-0-  
**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente número 1439/14, relativo al juicio Hipotecario, promovido por la licenciada Nohemí Delgado Quezada apoderada del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Cristina Jaquez García, existe un auto que a la letra dice.-----  
--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la licenciada Nohemí Delgado Quezada, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$258,756.06 (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis mil pesos 06/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$172,504.04 (Ciento setenta y dos mil quinientos cuatro pesos 04/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez), ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Rivera de la Luna número 1973, lote 10, manzana 6 del Fraccionamiento Rincón del Río en esta ciudad; con una superficie de 120.0600 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 71, folio 74 del Libro 4884 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2017.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARIA CRISTINA JAQUEZ GARCIA 2185-75-77

-0-

## Edictos de Remate

### Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente 519/2015 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por licenciada Cindy Gabriela Carillo Rodríguez, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Octavio Arreola Ontiveros en su carácter de acreditado, se dictó un auto que a la letra dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese el escrito presentado por la licenciada **NOHEMI DELGADO QUEZADA**, recibido el once de septiembre de dos mil diecisiete, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **Finca urbana**, ubicada en calle Sierra Azul número 12018 del fraccionamiento Rincones de Sierra Azul etapa IV de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle Sierra Azul, 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote 11, 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote 15, 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 9, inscripción 30, a folio 30, del libro 4233 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$311,000.00 (**TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.**) y como postura legal la suma de \$207,333.32 (**DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.**) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día cuatro de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.**

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

**EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

### NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**  
**PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO . CONSTE.**

**SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**

Clave: 1119 :prd

### Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de septiembre de 2017  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong:

OCTAVIO ARREOLA ONTIVEROS

2188-75-77

### -0- EDICTO DE REMATE

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **1435/14** que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Carlos Antonio Castro Ramírez y Laura Hortencia Muñoz Medina, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida**, ubicado en la calle Dunas de Chile número 1430, interior 98, identificado como Lote 98, Manzana 130, del fraccionamiento Paraje de Oriente, etapa 17, en esta Ciudad, con superficie total de 127.5790 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 76, a folio 96, del libro 4970, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$163,285.00 pesos (ciento sesenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$108,856.67 pesos (ciento ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil diecisiete**, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

CARLOS ANTONIO CASTRO RAMIREZ

2186-75-77

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 496/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JESUS ALFREDO MORALES MARTINEZ Y MARIA DOLORES MONCLOVA AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido el treinta de los corrientes. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE**

**OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para llevar a cabo el remate en

**PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en

**FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 8410, UBICADA EN**

**LA CALLE DE LA COSECHA, DEL FRACCIONAMIENTO LOS**

**NARANJOS III DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE**

**ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 6 DE LA**

**MANZANA S, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS**

**CUADRADOS**, inscrito bajo el número 7 a folio 7 del libro 4251 de la

Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito

Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$374,012.50**

**(TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS 50/100**

**M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura

legal la suma de **\$249,341.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**

**MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 66/100 M.N.)**, que

cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base;

anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos

veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de

este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de

información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la

última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo

anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE

PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE

FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con

fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de

Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ

GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN

MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS ALFREDO MORALES MARTINEZ 2187-75-77

-0-

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRÁHAM GONZÁLEZ  
MANUEL LAZO ALVARADO  
PRESENTE.-

En el expediente número 268/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, en contra de LA SUCESION DE DALMIRA FLORES DE LAZO Y MANUEL LAZO ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, recibido el día siete de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del domicilio de MANUEL LAZO ALVARADO, albacea de la sucesión a bienes de DALMIRA FLORES DE LAZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que la demandada comparezca al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, apercibida de que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



DALMIRA FLORES DE LAZO

2191-75-77-79

-0-

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 822/2015 BIS, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por BRENDA ALEJANDRA TRUJILLO IBARRA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA J. A. P. T., en contra de LUIS ENRIQUE PEÑA MANCHA, existe una Sentencia que en lo conducente dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

--- VISTO, para resolver el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por BRENDA ALEJANDRA TRUJILLO IBARRA por sus propios derechos y en representación de su menor hija, JENNIFER ARLETHE PEÑA TRUJILLO, en contra de LUIS ENRIQUE PEÑA MANCHA, tramitado bajo el expediente número B822/2015 del Índice de Asuntos de este Juzgado y:-----

#### RESUELVE:

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio.-----

--- TERCERO.- Se condena a LUIS ENRIQUE PEÑA MANCHA a la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija JENNIFER ARLETHE PEÑA TRUJILLO, por lo que aquélla será ejercida únicamente por la señora BRENDA ALEJANDRA TRUJILLO IBARRA, quedando la menor bajo su guarda y custodia.-----

--- CUARTO.- No se hace condena en gastos y costas por no actualizarse ninguno de los supuestos contenidos en el guarismo 145 del Código Adjetivo de la Materia.-----

--- QUINTO.- Notifíquense los puntos resolutivos de la presente por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio a la parte demandada en virtud de su rebeldía, como lo indica el artículo 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

LUIS ENRIQUE PEÑA MANCHA

2189-75-77

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

**JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE  
SEPULVEDA, ENRIQUE SEPULVEDA  
PRESENTE.-**

En el expediente número 121/16, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la licenciada HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL., en su contra se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Sentencia que declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de ELSA HORTENSIA AVELAIS CORRAL, respecto del bien inmueble que se describirá en el cuerpo de esta resolución. De las constancias que integran el presente expediente se advierten los hechos relevantes y consideraciones que a continuación se describen, aclarando que todas las fechas corresponden al año dos mil dieciséis, salvo que se haga mención en contrario. **RESULTANDOS.- CONSIDERANDOS.- RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la vía ordinaria civil. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción, los demandados se constituyeron en rebeldía. **TERCERO.-** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de ELSA HORTENSIA AVELAIS CORRAL, la prescripción adquisitiva de tres lotes de terreno rustico, ubicados en la colonia Monte Grande en este municipio de Camargo, Chihuahua, con superficie el primero de ellos de 114-95-52 (CIENTO CATORCE HECTAREAS NOVENTA Y CINCO AREAS CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, mide 1,506.00 (MIL QUINIENTOS SEIS) metros y colinda con los lotes ocho y diecisiete; por el Sur mide 1,455.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) metros; por el Este mide 827.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE) metros y por el Oeste 725.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO) metros, colindando por todos estos lados con propiedad de HUMBERTO MORALES PORTILLO. Inmueble registrado a favor de JULIA CORRAL en el Registro bajo el número 111 folio 185 libro 147 de la sección Primera. El segundo esta identificado como la fracción B del lote de terreno número OCHO del fraccionamiento denominado colonia Monte Grande con superficie de 50-00-00 (CINCUENTA HECTAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: del punto UNO al punto DOS mide 500.00 (QUINIENTOS) metros y colinda con terrenos de la Enramada, del punto DOS al punto TRES, mide 1,000.00 (MIL) metros y colinda con fracción A del lote número OCHO del fraccionamiento colonia Monte Grande, del punto tres al punto CUATRO mide 500.00 (QUINIENTOS) metros y colinda con el lote DIECISIETE, del punto CUATRO al punto UNO mide 1,000.00 (MIL) metros y colinda con lote número NUEVE del expresado fraccionamiento. Inmueble registrado a favor de JULIETA MORALES en el Registro bajo el número 44 folio 73 libro 110 de la sección Primera. El tercero esta identificado como la fracción A del lote de terreno número OCHO del fraccionamiento colonia Monte Grande con una superficie de 50-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto UNO al punto DOS mide 500.00 (QUINIENTOS) metros con terrenos de la Enramada, del punto DOS al punto TRES, mide 1,000.00 (MIL) metros y colinda con lote número SIETE, del punto TRES al punto CUATRO, mide 500.00 (QUINIENTOS) metros y colinda con lote DIECISIETE; del punto CUATRO al punto UNO de partida mide 1,000.00 (MIL) metros y colinda con la fracción B del lote número OCHO del expresado fraccionamiento. Inmueble registrado a favor de ENRIQUE SEPULVEDA en el Registro bajo el número 45 folio 74 libro 119 de la sección Primera. **CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se deberán de publicar por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio o en el primero solamente en defecto del diario de información al demandado rebelde, conforme disponen los artículos 497, 499 y 504 del código de procedimientos civiles del estado. **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele al interesado copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro, y le sirva de títulos de propiedad. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez Interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

JULIA CORRAL

2190-75-77

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 885/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO RODRIGUEZ REYES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**- - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**-----

- - - Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:-----

- - **-PRIMERO.-** Ha procedido la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**, promovida por el Licenciado [ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS], EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE [BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER], en contra de [JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ REYES].-----

- - **-SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, el demandado no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, constituyéndose en rebeldía; en consecuencia.- -

- - - **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado. Se condena a [JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ REYES], Al pago de la cantidad de [\$932,339.35 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL)], por concepto de SUERTE PRINCIPAL del crédito otorgado y dispuesto conforme lo pactado en el contrato base de la acción. Al pago de la cantidad de [\$11,949.10 (ONCE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)], por concepto de amortizaciones no pagadas desde el treinta y uno de enero del dos mil quince, y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción. Al pago de la cantidad de [\$64,277.61 (SESENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL)], por concepto de intereses ordinarios no pagados desde el treinta y uno de enero del dos mil quince, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción. Al pago de la cantidad de [\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS, PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], por

concepto de gastos de administración no pagados desde el treinta y uno de enero del dos mil quince, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción. Al pago de las cantidades que la actora, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto. Al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-----

- - - **CUARTO.-** Si en los próximos cinco días el demandado no hace pago de las prestaciones indicadas en el resolutivo que antecede, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, y con su producto pago al actor de la [Finca marcada con el número 2413 dos mil cuatrocientos trece, de la calle Presa de Santa Fe, del Fraccionamiento Lomas del Santuario II Segunda Etapa, de esta Ciudad de Chihuahua, y lote de terreno sobre el cual está construida, mismo que se identifica como lote 15 quince de la manzana 17 diecisiete, con una superficie de 493 .58 cuatrocientos noventa y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: por su frente, en línea curva se miden, 12.60 doce metros sesenta centímetros y colinda con calle Presa San Fe; por su costado derecho se miden, 23.71 veintitrés metros setenta y un centímetros y colinda con el lote número 14 catorce; por su espalda, una línea quebrada compuesta de dos fracciones, que miden, la primera 10.00 diez metros y colinda con Parque y la segunda 16.00 dieciséis metros y colinda con Parque; y por su costado izquierdo se miden, 23.86 veintitrés metros ochenta y seis centímetros y colinda con el lote número 16 dieciséis, misma que se encuentra en la escritura Pública que contiene el contrato de apertura de crédito se Inscribió con el número 55, a folios 55 96, del libro 2284, de la sección Segunda del Distrito Judicial Morelos], de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce.-

- - - **QUINTO.-** Notifíquese personalmente a la parte demandada, la presente sentencia por medio de cédula, debido a su rebeldía lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo notifíquese los puntos resolutivos de la presente

resolución a la parte demandada por medio de edictos, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos. Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_46\_. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



## A LOS HABITANTES DEL EJIDO "NUEVO VICTORIA" EN EL MUNICIPIO DE ASCENSION, ESTADO DE CHIHUAHUA Y PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace saber que la empresa CARSO GASODUCTOS S.A. DE C.V. ahora CARSO GASODUCTO NORTE S.A. DE C.V. (en adelante denominada CARSO) y el **EJIDO NUEVO VICTORIA, MUNICIPIO DE ASCENSION, CHIHUAHUA** (En adelante denominado EL EJIDO; celebraron Contrato de Servidumbre Voluntaria Continua y Aparente de Paso, por la afectación de tierras de uso común de **49,296,509.50 metros cuadrados**, propiedad del **EJIDO NUEVO VICTORIA, MUNICIPIO DE ASCENSION, CHIHUAHUA** y en cumplimiento al artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos fue presentado para su validación, misma que, se radicó en el Tribunal unitario Agrario del Quinto Distrito con Residencia en Chihuahua, Estado de Chihuahua bajo el expediente **242/2017** y mediante proveído de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó publicar el extracto del acuerdo alcanzado entre las partes en el periódico de circulación local y en los lugares más visibles del ejido.

### EXTRACTO DEL ACUERDO

Que en fecha **20 de mayo de 2016**, "CARSO" le expresó por escrito a "AL EJIDO" su interés en usar, gozar o afectar uso común de **49,296,509.50 metros cuadrados**, propiedad del **EJIDO NUEVO VICTORIA, MUNICIPIO DE ASCENSION, CHIHUAHUA**, mediante un aviso de interés acompañado de los tabuladores elaborados por la empresa PARAMETRIX, S.C., sociedad integrada por profesionistas con postgrado en valuación, inscritos en la sección específica del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo el número INDAABIN-0090, tal y como lo prevé el artículo 104 (ciento cuatro) de la Ley de Hidrocarburos y el 73 (setenta y tres) del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, por lo que una vez que le fueron mostrados y explicados, dichos tabuladores, se manifestó conforme con los mismos y aceptó que fungieran como base para la negociación de la contraprestación.

1.- Con fecha 03 de febrero de 2017, la empresa **CARSO GASODUCTOS, S.A. DE C.V.** ahora **CARSO GASODUCTO NORTE, S.A. DE C.V.** y el **EJIDO NUEVO VICTORIA, MUNICIPIO DE ASCENSION, CHIHUAHUA**, firmaron Contrato de Servidumbre Voluntaria, Continua y Aparente de Paso, respecto a la afectación del uso común de **49,296,509.50 metros cuadrados**, propiedad del **EJIDO NUEVO VICTORIA, MUNICIPIO DE ASCENSION, CHIHUAHUA**.

2.- En consecuencia de lo anterior y Mediante Escritura Pública No. 10,779 de fecha tres de febrero de 2017, pasada ante la fe de la Notario Público No. 9 del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Lic. Manuel del Villar y Garza, la empresa **CARSO GASODUCTOS, S.A. DE C.V.** ahora **CARSO GASODUCTO NORTE, S.A. DE C.V.** y el **EJIDO NUEVO VICTORIA, MUNICIPIO DE ASCENSION, CHIHUAHUA**, formalizaron el Contrato de Servidumbre Voluntaria, Continua y Aparente de Paso, respecto de la constitución de una Servidumbre Voluntaria Continua y Aparente de Paso en la parcela descrita en el hecho anterior y a favor del **PREDIO DOMINANTE** propiedad de CARSO.

3.- LAS TIERRAS DE USO COMÚN cuentan con los linderos, medidas y colindancias contenidas en los Documentos que quedaron agregados a la escritura pública mencionada en el punto anterior, en el entendido que la Servidumbre y la Franja de Uso Temporal de la parcela tendrán una superficie total de uso común de **49,296,509.50 metros cuadrados**, propiedad del **EJIDO NUEVO VICTORIA, MUNICIPIO DE ASCENSION, CHIHUAHUA**.

4.- Que el objeto del contrato es el uso, goce y aprovechamiento de las mismas, permitiéndole, conforme a las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, la legislación y normativa aplicable, directamente o a través de terceros, de manera enunciativa mas no limitativa, la ocupación, el libre uso, construcción, mantenimiento, operación, reparación, instalación, re-instalación, vigilancia, tendido, retiro y libre explotación de la INFRAESTRUCTURA.

5.- "CARSO" destinará la FRACCIÓN de los INMUEBLES para la instalación, operación y explotación del proyecto mismo que se compone de diversas fases, que son de construcción, operación y mantenimiento.

6.- La vigencia del contrato será por veinticinco años.

7.- Para fijar la contraprestación sirvió de base el tabulador a que se refiere el artículo 103 de la Ley de Hidrocarburos, elaborado por el INDAABIN y, en su caso, el avalúo en términos del artículo 104 de la Ley de Hidrocarburos, como contraprestación por la totalidad de los derechos referidos y una indemnización, como pago único y por todo el tiempo que esté en vigor el presente Contrato, salvo que se pacte una prórroga del mismo, en cuyo caso se fijará nueva indemnización, por las afectaciones de la "Servidumbre Definitiva" y las "Franjas de Uso Temporal", resultando una cantidad neta que fue pagada a la firma del contrato y que recibió el ejido.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua a 12 de septiembre de 2017.

LIC. MARIA DEL CARMEN LIZARRAGA CABANILLAS  
MAGISTRADA DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5  
CHIHUAHUA, CHIH.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**EDICTO DE NOTIFICACION****CATARINO ARRIETA ZUBIA Y MARÍA VICTORIA SOCORRO LERMA SALDAÑA.****PRESENTE.-**

En el expediente número 1078/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA LILIANA SIAS HEREDIA, en contra de CATARINO ARRIETA ZUBIA Y MARIA VICTORIA SOCORRO LERMA SALDAÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinticuatro de agosto del actual, por el **LICENCIADO RAÚL CHACÓN HERNÁNDEZ**, con el carácter que tiene reconocido en autos. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículos 282 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la **LICENCIADA ANGELICA MARÍA VEGA ANCHONDO**, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1021 NFC :srln

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN.- LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.  
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO



CATARINO ARRIETA ZUBIA

-0-

2194-77-79

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H1479/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR ROSA SOLIS CISNEROS, EN CONTRA DE EDUARDO EVAARISTO GUERRERO PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de ROSA SOLIS CISNEROS, recibido el día cinco de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita y por los motivos que expone, se deja sin efecto la hora y fecha señalado en el auto que antecede; por lo que se procede a sacar a Remate en Primera Almoneda, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble embargado en autos consistente en: **finca urbana ubicada en andador Tamaulipas número 226, lote 14, manzana 4, fraccionamiento Delicias I, de esta Ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, con datos de inscripción 33, folio 33, libro 742, de la Sección Primera de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete en el Diario Oficial del Estado, y uno de mayor circulación local, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$178,869.19 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$119,246.13 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 743 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo notifíquese a JUANA RUÍZ RODRÍGUEZ, a fin de que si es su deseo haga uso del derecho del tanto que le concede la ley, dentro del término de ocho días, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tal efecto; por lo que tórnese autos a la Central de Actuarios, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente. Lo anterior de conformidad con los artículos 912 y 935 del Código Civil.-----**

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ**, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el **LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

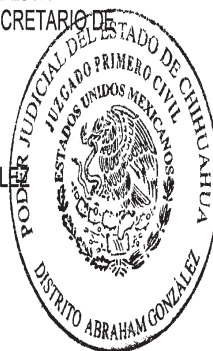
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



EDUARDO EVAARISTO GUERRERO PEREZ 2216-77-79

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO****PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **591/15**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **HUGO PACHECO PORTILLO**, CONTRA **DAMIÁN LOZOYA PORTILLO**, **MORAYMA PRIETO ARZATE**, **ALEJANDRO REYES GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y EN CONTRA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EXISTEN DOS AUTO QUE A LA LETRA DICEN:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el seis de septiembre del año en curso, signado por **HUGO PACHECO PORTILLO**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que expone, explícase de nueva cuenta los **edictos** de emplazamiento ordenados en el auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, al cual se deberá insertar el referido auto, así como el presente proveído.

Notifíquese el presente proveído al demandado **ALEJANDRO REYES GONZÁLEZ**, por medio de **cédula**, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la **Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, **Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES****AUTO INSERTO****"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el veintidós de febrero del año en curso, signado por **HUGO PACHECO PORTILLO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, respecto de lo que solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a la totalidad de los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO**; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a dicho demandado, por **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que **HUGO PACHECO PORTILLO** lo está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndolo que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Por último, hágase del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al **Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos**, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.

Notifíquese el presente proveído al diverso demandado **ALEJANDRO REYES GONZÁLEZ** por medio de **cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la **Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, **Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.****SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL****DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.****LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**

DAMIÁN LOZOYA PORTILLO

-0-

2217-77-79-81

**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **491/15**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. **FELIX MANUEL CALDERON CORNEJO** Y **ERIKA ORDUÑEZ BALTAZAR**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado **JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$261,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Oasis de Belice No. 1318-8, Lote 8, Manzana 94, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis IV y V Etapas de esta Ciudad, con superficie de 120.0510M2., y que obra inscrito bajo el numero 9 folio 9 del Libro 3762 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

**POSTURA LEGAL: \$174,333.34 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Septiembre del año 2017  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

**C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**

FELIX MANUEL CALDERON CORNEJO

-0-

2218-77-79

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

En el expediente número **824/2015**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el **C. JESÚS JOSÉ ESTRADA CAMACHO** por sus propios derechos, en contra de **GRUPO INMOBILIARIO MAXIMA, S.A. DE C.V., Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS**, se dictó sentencia que en sus puntos resolutorios dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- **V I S T O S**, los autos del expediente número **824/15**, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el **C. JESÚS JOSÉ ESTRADA CAMACHO**, por sus propios derechos, en contra de la persona moral denominada **GRUPO INMOBILIARIO MÁXIMA, S.A. DE C.V.**, por conducto de quien legalmente la represente, así como al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS**, y;-----

---Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

--- **RESUELVE**:-----

--- **PRIMERO**.- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO**.- El actor probó su acción, y la persona moral denominada **GRUPO INMOBILIARIO MÁXIMA, S.A. DE C.V.**, en su carácter de demandado se constituyó en rebeldía; en cambio el **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, dio contestación a la demanda instaurada en su contra, en consecuencia:-----

--- **TERCERO**.- Se decreta que ha operado la Prescripción Adquisitiva a favor del **C. JESÚS JOSÉ ESTRADA CAMACHO**, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Rincón de Santa Ana número 2915 del Fraccionamiento Rincones de San Andrés, y el cual cuenta con una superficie de 112.00 metros cuadrados, y se localiza en la manzana número 3, lote número 25, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 1.- Por su frente 7 metros con Calle Rincón de Santa Ana; 2.- Por su espalda 7 metros con lote número 8; 3.- Por su lado izquierdo 16 metros con el lote número 24; 4.- Por su lado derecho 16 metros con lote 23, misma que se encuentra inscrita bajo el número 1913 a folio 67 del libro 2523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

--- **CUARTO**.- Sin que sea dable hacer condena en costas por no darse ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- **QUINTO**.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expídase al interesado cuantas copias certificadas solicite de la misma, a fin de que le sirva de título de propiedad, y sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y como consecuencia; hágase la cancelación parcial de la inscripción número 1913, a folios 67, del libro 2523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, en relación al inmueble ubicado en la Calle Rincón de Santa Ana, número 2915, del Fraccionamiento Rincones de San Andrés, y cuyos demás datos de identificación obran en el punto resolutorio anterior, hecho esto; inscribese a nombre de la actora **JESUS JOSE ESTRADA CAMACHO**, sirviéndole de título de propiedad.-----

--- **SEXTO**.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**, a la parte actora y al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, así como por medio de **CEDULA** a la persona moral denominada **GRUPO INMOBILIARIO MÁXIMA, S.A. DE C.V.**, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; turnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE**:-----

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS.**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

GRUPO INMOBILIARIO MAXIMA, S.A. DE C.V. 2219-77-79

-0-

**EDICTO DE REMATE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1220/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS Y MARTHA ELIZABETH SOLIS PULIDO, existe un auto que a la letra dice.-----

**SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE**

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** ---

--- Agréguese a sus autos el escrito de la **LICENCIADO OSCAR ARMANDO RUVALCABA RAZO**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado; se procede a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Finca urbana**, ubicada en la Calle **Aurora Boreal**, número 175, Lote 18 de la manzana 18, del Fraccionamiento **Ciudad Moderna, Etapa II**, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 35 a folio 36 del Libro 2978 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de **102.00** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **Al 1-2 mide 6.00 metros y colinda con Calle Aurora Boreal; Al 2-3 mide 17.00 metros y colinda con Lote 19; Al 3-4 mide 6.00 metros y colinda con lote 13; Al 4-1 mide 17.00 metros y colinda con Lote 17**.- Siendo postura legal la cantidad de **\$240,018.18 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DIECIOCHO PESOS 18/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$160,012.12 (CIENTO SESENTA MIL DOCE PESOS 12/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS 2220-77-79

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**LEONARDO MARTÍNEZ Y ARACELI GONZÁLEZ DURAN DE MARTÍNEZ PRESENTE.-**

En el expediente número 906/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ELVIZ DE CD. JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **LEONARDO MARTÍNEZ Y ARACELI GONZÁLEZ DURAN DE MARTÍNEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

--- Por presentado el **C. ANTONIO VIZCARRA PARGA**, con su escrito recibido el cinco del presente mes y año, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- **NOTIFIQUESE**:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LEONARDO MARTINEZ

2221-77-79

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 460/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE, AKALA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE JULIAN CHAPARRO GUTIERREZ, JOSEFINA BAILON CERECERES, BERTHA GUTIERREZ GRANADOS Y JULIAN CHAPARRO GANDARA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- En la ciudad de Delicias, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, día y hora señalados por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y a que dicho auto se contrae, la licenciada LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil, asistida del licenciado JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, se constituyen en audiencia, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que no se encuentra presente ningún interesado. Dándose cuenta de que fueron publicados los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Chihuahua, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, según constancia de fojas ciento noventa y cinco, ciento noventa y seis, doscientos y doscientos uno, de los autos. En este acto se da cuenta a la Jueza de un escrito presentado el día de hoy a las diez horas con veinte minutos, por el LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, donde solicita se saque de nueva cuenta subasta pública el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio con la correspondiente reducción del 20% sobre la tasación que sirvió de base en la presente audiencia; a lo que la Jueza acuerda: En cuanto a lo que solicita dígaselo que se acordara lo procedente en el momento procesal oportuno. Por lo que se procede a conceder media hora de espera para que comparezcan postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código Procesal Civil, haciéndose constar por el Secretario de Acuerdos que dicho término empieza a correr a las diez horas con treinta y cinco minutos del día de hoy. ...Enseguida el Secretario hace constar que son las once horas con cinco minutos del día de hoy catorce de septiembre del año dos mil diecisiete y por tanto ha transcurrido la media hora de espera sin que se hayan presentado postores, como da fe de ello en este momento el fedatario referido. Visto lo anterior y retomando el escrito presentado el día de hoy, como lo solicita el ocurrente, la Jueza acuerda: se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el único avalúo rendido en autos, con la rebaja del 20% de la tasación, siendo la cantidad de \$1,841,908.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 80/100 M. N.) y será la postura legal la cantidad de \$1,227,939.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: TERRENO RUSTICO, LOTE 2, DE LA LOTIFICACIÓN DEL LOTE 17, DEL FRACCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA UNIDAD, CON SUPERFICIE 18-24-18 HECTÁREAS, DE LA COLONIA REVOLUCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CON DATOS DE INSCRIPCIÓN 106, FOLIO 102, LIBRO 220 DE LA SECCIÓN PRIMERA, PARA EL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se

publicarán por única vez en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal, conforme a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del convenio modificatorio al Convenio de Reconocimiento de adeudos, espera judicial y procedimiento especial mercantil, en relación a la diversa DÉCIMA TERCERA fracción V, de la última de las convenciones mencionadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 729 y 752 del Código Procesal Civil del Estado. Con lo que se da por terminada la presente diligencia, que firman únicamente el personal de este Juzgado que actúa y da fe. - DOY FE. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ..- SECRETARIO  
RUBRICAS.- DOY FE. - -----

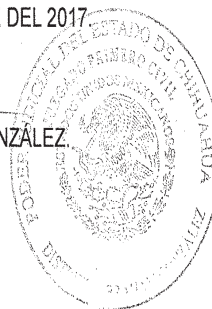
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



JULIAN CHAPARRO GUTIERREZ

2223-77

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 734/2016 RELATIVO AL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMAS ZARAGOZA BARRAZ PROMOVIDO POR OTILIO ZARAGOZA NAVARRETE, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO DE EDUVIGES MARÍA ZARAGOZA NAVARRETE, MARINA ZARAGOZA NAVARRETE, ROSA OFELIA ZARAGOZA NAVARRETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

Auto.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de agosto del dos mil diecisiete.

Auto.

Agréguese a los autos el escrito con que da cuenta el Secretario, en cuanto lo que solicitado, y toda vez que ya se recabaron los informes por parte del Instituto Nacional Electoral, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Gas Natural de Juárez, los cuales no proporcionaron domicilio alguno en el que fuera posible notificar a Esmeralda, Hortencia y Esther todas de apellidos Zaragoza Navarrete, por lo que es precedente ordenar se les emplazase a juicio por medio de edictos, los cuales deberán pegarse en el tablero del Juzgado, así como su inserción en un diario de circulación local o estatal, haciéndose saber que en el índice de este Juzgado existe un juicio de sucesión intestamentaria a bienes de Tomas Zaragoza Barraza, originario de Las Nieves, Municipio de Villa Ocampo, Durango, nacido el día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres, fallecido el día cuatro de abril del año dos mil once. Denunciado promovido por Otilio Zaragoza Navarrete por su propio derecho y como apoderado de Ediviges María, Marina y Rosa Ofelia, todas de apellidos Zaragoza Navarrete, y radicado bajo el expediente número 734/2016, lo anterior, a fin de dar a conocer a quienes se sientan con derecho a comparecer a reclamar posibles derechos, para que en el término de quince días, contados a partir de que surta efectos la publicación respectiva, comparezcan para hacerlos valer. El Secretario Judicial adscrito a este Tribunal licenciado Alejandro Zepeda Ramírez, hago constar que el período de prueba común a las partes comenzará a contar a partir del día veintitrés de agosto para fenecer el día doce de septiembre del año dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1075 del Código de Comercio. CONSTE.

LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIA

LICENCIADO ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ



TOMAS ZARAGOZA BARRAZ

2233-77

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 952/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROSA ISELA LOZANO DIAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

**EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTE TRIBUNAL RESUELVE:**-----

**PRIMERO.** Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.** La parte actora [**INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, S.A. DE C.V.**], probó su acción y, la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:

**TERCERO.** Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado por las partes el seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.-----

**CUARTO.** Se condena a [**ROSA ISELA LOZANO DIAZ**] a pagar a [**INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, S.A. DE C.V.**], la cantidad de 229.604 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SEISCIENTOS CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO Y EL UMA), consultable en la página de internet <[http://www.sat.gob.mx/información\\_fiscal/tablas\\_indicaciones/páginas/valorUMA.aspx](http://www.sat.gob.mx/información_fiscal/tablas_indicaciones/páginas/valorUMA.aspx)>, por concepto de Suerte Principal total adeudada, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, cuyo equivalente al día [31 de Marzo del 2014] en moneda nacional, es la cantidad de **[\$367,076.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)]**; el pago de la cantidad de [55.910] (cincuenta y cinco punto novecientos diez veces

el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de Intereses Ordinarios no cubiertos, cuyo equivalente al día [31 de Marzo del 2014] en moneda nacional, es la cantidad de **[\$114,370.82 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)]**, y el pago de la cantidad de 125.798 (CIENTO VEINTICINCO PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de Intereses Moratorios no cubiertos, cuyo equivalente al día [31 de Marzo del 2014] en moneda nacional, es la cantidad de **[\$257,334.35 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL)]**, cantidades que se actualizarán conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido por las partes en el contrato base de la acción; más al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, conforme a las tasas indicadas en el contrato base de la acción.-----

**QUINTO.** No se hace condenación en costas por no encontrarnos en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**SEXTO.** En su oportunidad, embárguense bienes Propiedad del demandado, suficientes a garantizar las prestaciones a que ha sido condenado, a fin de que se saquen a remate y con su producto se haga pago al actor, toda vez que el presente juicio es ordinario civil y no hipotecario.-----

**SEPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** los puntos resolutivos del presente fallo a la parte actora, y **NOTIFIQUESE** a la demandada por medio de **EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como por medio de **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos

de este Tribunal dada su rebeldía, y en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios a fin de notificar lo antes dispuesto. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Titular del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_70\_\_ CONSTE.**-----

**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

# **EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 421/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE FRANCISCO ALFREDO BORUNDA ACOSTA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del día siete de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en CALLE MOISES SOSA LLERVES NUMERO 15503 INT. 24 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DENOMINACION CONDOMINIO A-3, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 1, folio 1, del Libro 4409, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor determinado por el perito único designado por las partes (cláusula XI del convenio), y como postura legal la suma de \$268,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se autoriza a los Licenciados PRISCILA GONZALEZ MARTINEZ Y/O MIGUEL ALMEIDA RODRIGUEZ, para oír y recibir notificaciones y documentos, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_37\_\_ CONSTE.**-----

**SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ Y SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS, existe un auto que a la letra dice.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el seis de septiembre del año en curso, por el licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle América número 3713 del Fraccionamiento Continental de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 229.54 (doscientos veintinueve metros cuadrados punto cincuenta y cuatro centímetros cuadrados), y que obra inscrito bajo el número 8, a folios 14 del libro 3007 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$508,350.00 (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$338,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día trece de octubre del dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

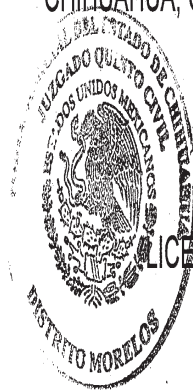
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA



*[Handwritten signature]*  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1171/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS Y NANCY MONTES SAENZ DE DOMINGUEZ, existe los siguientes:-----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día seis de septiembre del año en curso y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en publica almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

## NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Visto el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido que la fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate lo es el día NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO a las ONCE HORAS, y no en el mes que se asentó, aclaración que se hace con fundamento en el inciso d) del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

## NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano ubicado en calle Bismuto numero 256, Lote 2 de la Manzana 618, Colonia Centro, Adición Occidental de esta ciudad, con una superficie de 123.46 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 242 folio 14 del Libro 2322 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:**\$401,250.00 (cuatrocientos un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:**\$267,500.00 (doscientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS

-0-

2228-77-79

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI, CHIH.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. ROSA ELSA MARQUEZ NUÑEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 134 DEL LOTE 15 EN CALLE MIGUEL AHUMADA EN LA COLONIA CENTRO II EN LA CIUDAD DE MEOQUI CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 48.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

| RUMBOS   | DISTANCIAS | COLINDANCIAS                             |
|----------|------------|------------------------------------------|
| NORESTE  | 4.00 M     | CLAUDIA TERESA Y ROSA ELSA MARQUEZ NUÑEZ |
| NOROESTE | 12.00 M    | CLAUDIA TERESA MARQUEZ NUÑEZ             |
| SURESTE  | 12.00 M    | RAMIRO RODRÍGUEZ ARMENDARIZ              |
| SUROESTE | 4.00 M     | HILDA RODRIGUEZ                          |

EN APEGO AL ARTICULO 116 DEL CODIGO MUNICIPAL LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL FOLIO 0077/17 CON FECHA DEL 29 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 10:40 A.M., EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 29 DE AGOSTO DEL 2017

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO Y JEFE DE GABINETE

LIC. ISMAEL PEREZ PAVIA ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

ROSA ELSA MARQUEZ NUÑEZ

2247-77-79

-0-  
\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 528/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE OCTAVIO JESÚS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRÍGUEZ ENCINAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el veintinueve de agosto del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE VÍA TRENTO 11318, LOTE 18, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO COMUNIDAD LA SARZANA CERRADA TRENTO DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 20, folio 21, del libro 4926 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,243,565.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$829,043.33 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

## NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER

-0-

2230-77-79

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. JOSE SOSA MARQUEZ Y BERTHA CABALLERO MARQUEZ DE SOSA.-**

En el expediente número 1134/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSE SOSA MARQUEZ Y BERTHA CABALLERO MARQUEZ DE SOSA existen los siguientes:-----

**EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. VISTOS** para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los **LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/233595 (F DIAGONAL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO), en contra de **JOSÉ SOSA MÁRQUEZ y BERTHA CABALLERO MÁRQUEZ DE SOSA**, según expediente número 1134/2015, y: ----- **RESULTANDO---CONSIDERANDO---RESUELVE:--**

**PRIMERO.-** La vía elegida es la adecuada. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde. **TERCERO.-** Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS PARA ADQUISICIÓN CON GARANTÍA HIPOTECARIA otorgado a **JOSÉ SOSA MÁRQUEZ y BERTHA CABALLERO MÁRQUEZ DE SOSA**, consecuentemente: **CUARTO.-** Se condena a **JOSÉ SOSA MÁRQUEZ y BERTHA CABALLERO MÁRQUEZ DE SOSA**, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de las siguientes prestaciones: **El pago de la cantidad de 131,278.50 UDIS (ciento treinta y un mil doscientos setenta y ocho punto cincuenta unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$694,367.31 pesos (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)**, y que se encuentra integrada por los siguientes conceptos: la cantidad de 72,368.58 UDIS (setenta y dos mil trescientos sesenta y ocho punto cincuenta y ocho unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$382,776.89 pesos (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de CAPITAL DISPUESTO; la cantidad de 181.27 UDIS (ciento ochenta y uno punto veintisiete unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$958.79 pesos (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de AMORTIZACIONES A CAPITAL VENCIDAS; la cantidad de 1,883.93 UDIS (mil ochocientos ochenta y tres mil punto noventa y tres unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$9,964.61 pesos (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS; la cantidad de 426.00 UDIS (cuatrocientos veintiséis unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$2,253.23 pesos (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de COMISION POR ADMINISTRACIÓN VENCIDA; la cantidad de 283.98 UDIS (doscientos ochenta y tres punto noventa y ocho unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$1,502.05 pesos (MIL QUINIENTOS DOS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de COMISIÓN POR COBERTURA VENCIDA; la cantidad de 45.20 UDIS (cuarenta y cinco punto veinte unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$239.07 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 07 /100 MONEDA NACIONAL) por concepto de SEGUROS VENCIDOS y la cantidad de 56,089.54 UDIS (cincuenta y seis mil ochenta y nueve unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$296,672.67 pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES MORATORIOS;

conceptos causados a partir de la fecha del corte de la Certificación Contable visible a fojas 11(once) a 20 (doscientos veinte) de autos, más los que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo; a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción. **QUINTO.-** Se declara como preferente del crédito hipotecario a **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/233595 (F DIAGONAL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO), sobre la garantía Hipotecaria otorgada al Acreedor Hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización, atendiendo a la cesión de efectuada en su favor por **CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, con respecto a los derechos del crédito hipotecario otorgado en su momento a los ahora condenados **JOSÉ SOSA MÁRQUEZ y BERTHA CABALLERO MÁRQUEZ DE SOSA**. **SEXTO.-** Se condena a los Ccs. **JOSÉ SOSA MÁRQUEZ y BERTHA CABALLERO MÁRQUEZ DE SOSA** al pago de gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado. **NOTIFIQUESE** Así, lo resolvió y firma el Licenciado **JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. VISTOS** de nueva cuenta los autos que obran en el presente Juicio, y dado que de la **SENTENCIA DEFINITIVA** dictada en el presente asunto, el día Treinta de Agosto del año en curso, se desprende que en la misma por error involuntario se omitió ordenar la **NOTIFICACIÓN POR EDICTOS** a la parte demandada los C.C. **JOSE SOSA MARQUEZ Y BERTHA CABALLERO MARQUEZ DE SOSA**.- Ahora bien, las sentencias una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que los sustituya en el conocimiento del asunto; pero si podrán aclarar algún concepto, o suplir cualquier omisión que contengan, sobre un punto discutido en el litigio. El auto en que se aclare una sentencia se considerará como parte integrante de la misma, por lo que de conformidad con lo señalado por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles de vigente en el Estado, se procede aclarar la sentencia dictada el día Treinta de Agosto del año en curso, publicada en la lista del día treinta y uno de agosto del años dos mil diecisiete con el número 25, y surtiendo sus efectos el día uno de septiembre del mismo año, visto que será parte integrante de la sentencia, para quedar de la siguiente manera: **SÉPTIMO: NOTIFIQUESE por medio de EDICTOS** mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y tres veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** Visto de nueva cuenta el auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso y toda vez que la notificación por edictos se ordenó publicarse tres veces consecutivas cada siete días, se aclara, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles, el ordenamiento del mismo, por lo que se ordena la publicación de la sentencia de fecha treinta de agosto del año en curso, por medio de **EDICTOS**, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y DOS veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. Aclaración que se hace para todos los efectos legales que haya lugar, y misma que formara parte de la sentencia. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito

Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE SOSA MARQUEZ

2227-77-79-81

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 974/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MARÍA MARTHA MATEO RITO, existe un auto que a la letra dice. -----  
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ, con su escrito recibido el cuatro de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE COCOYOC NÚMERO 6602 INTERIOR 2, CONDOMINIO SANTA TERESA, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 530, folio 33, del libro 2150 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$447,048.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$298,032.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA MARTHA MATEO RITO

2231-77-79

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2091/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS RENÉ RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL VAZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por FIDEL CHÁVEZ VÁZQUEZ, el cuatro de Septiembre del año en curso, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, téngasele exhibiendo el avalúo encomendado a la arquitecto HILDA ROSARIO CALVO ROMAN, el que se tiene por emitido, para los efectos legales a que haya lugar; y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble objeto de los autos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JACAMAR NÚMERO 917, LOTE 8 MANZANA 26, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR ETAPA II, EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.1500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 17 FOLIO 17 DEL LIBRO 2734 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 13.3500 METROS CON LOTE 7.- DEL 2 AL 3, MIDE 9.0000 METROS CON CALLE JACAMAR.- DEL 3 AL 4, MIDE 13.3500 METROS CON LOTE 9.- DEL 4 AL 1, MIDE 9.0000 METROS CON LOTE 33 Y 34.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$250,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **DIEZ HORAS DEL SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas.-----

**\*INSERTO NECESARIO\***

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. FIDEL CHÁVEZ MÁRQUEZ, el doce de Septiembre del año en curso, a las diez horas con dos minutos. Visto lo solicitado, téngasele aclarando que su nombre correcto es FIDEL CHÁVEZ MÁRQUEZ, y no como se asentó en el acuerdo de fecha cinco de Septiembre del año en curso, lo que se tiene como parte integral de dicho proveído, como si a la letra del mismo se insertara, ordenándose la publicación de edictos que contengan la aclaración a que se ha hecho referencia.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----  
**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-**

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

**EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL**

**BRAVOS.**

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.



MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA

2234-77-79

-0-

## Edicto de notificación de sentencia.

Fernando Mejía Salazar.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 301/2016 relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería y otros apoderados de Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de "The Bank of New York Mellon" Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00325 hoy CI Banco Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00325 en contra de Fernando Mejía Salazar, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:  
Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

## Resolverse.

Primero. Ha procedido la vía especial hipotecaria.

Segundo. La persona moral Patrimonio S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de "The Bank of New York Mellon" Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00325 hoy CI Banco Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, por conducto de sus apoderados los Licenciados Gerardo González Rentería, María Angélica Mena Bernal, Luis Raúl García Villalpando y María del Carmen Martínez López acreditaron su acción y el demandado Fernando Mejía Salazar se constituyó en rebelde.

Tercero. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base.

Cuarto. Se condena a Fernando Mejía Salazar a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago en Moneda Nacional del equivalente a 66,330.70 UDIS (sesenta y seis mil trescientos treinta y siete unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al 09 de marzo de 2015, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$350,847.81 m.n. (trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete pesos 81/100 moneda nacional) por concepto de capital inicial dispuesto; Pago en moneda nacional del equivalente a 236.03 UDIS (doscientos treinta y seis punto tres unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al 09 de marzo de 2015, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$1,248.45, m.n. (mil doscientos cuarenta y ocho pesos 45/100 moneda nacional) por concepto de amortizaciones a capital vencidas y no pagadas del 31 de octubre de 2010 al 31 de enero de 2011, más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto; al pago en moneda nacional del equivalente a 158.13 UDIS (ciento cincuenta y ocho punto trece unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al día 09 de marzo de 2015, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$836.41 (ochocientos treinta y seis pesos 41/100 moneda nacional) por concepto de comisión de administración del crédito, vencida y no pagada del 31 de octubre de 2010 al 31 de enero de 2011, más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto; al pago en moneda nacional del equivalente a 115.44 UDIS (ciento quince punto cuarenta y cuatro unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al día 09 de marzo de 2015, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$610.61 m.n. (seiscientos diez pesos 61/100 moneda nacional) por concepto de comisión por cobertura del crédito vencido del 31 de octubre de 2010 al 31 de enero de 2011 más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; al pago en moneda nacional del equivalente a

1,622.92 UDIS (mil seiscientos veintidós punto noventa y dos unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al 09 de marzo de 2015, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$8,584.23 m.n. (ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 23/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios calculados del 31 de octubre de 2010 al 31 de enero de 2011 más lo que se siga generando hasta la total solución del presente juicio; al pago en moneda nacional del equivalente a 40,082.88 UDIS (cuarenta mil ochenta y dos punto ochenta y ocho unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al 09 de marzo de 2015, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$212,013.30 m.n. (doscientos doce mil trece pesos 30/100 m. n.) por concepto de intereses moratorios los pagos vencidos y no pagados calculados del 31 de octubre de 2010 al 09 de marzo de 2015, más lo que se siga generando hasta la total solución del juicio. Los anteriores pagos que se exige deberá solventarse el equivalente en moneda nacional, multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de dicha unidad correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación día con día.

Quinto. Se declara la Preferencia a favor de "The Bank of New York Mellon" Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00325 hoy CI Banco Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00325 (F diagonal cero, cero trescientos veinticinco) sobre la garantía hipotecaria otorgada al acreedor hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización, atendiendo a la cesión efectuada en su favor con respecto a los derechos del crédito hipotecario otorgado en su momento al ahora demandado Fernando Mejía Salazar.

Sexto. Se condena a Fernando Mejía Salazar al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del juicio.

Séptimo. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

## Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Rubricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 28 de agosto de agosto de 2017.  
Secretario de Acuerdos.

Lic. Jesús Alberto Hernández Barraza.

## EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO  
AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 914/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR GAMALIEL BAÑUELAS URUETA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado GAMALIEL BAÑUELAS URUETA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinticuatro de agosto del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: lote de terreno de riego de labor ubicada en la comunidad del Patrocinio, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie total de 00-71-40.74 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 95.000 metros y colinda con Arturo Bañuelas.

Del 2 al 3 mide 88.100 metros y colinda con Rio Florido.

Del 3 al 4 mide 41.400 metros y colinda con Graciela Rey.

Del 4 al 5 mide 193.200 metros y colinda con Antonio Olivas Bustillos.

Del 5 al 1 mide 31.800 metros y colinda con Antonio Olivas Bustillos

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 Colonia San Isidro Centenario de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ, así como en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO y/o MARIA DEL SOL todos de apellidos NUÑEZ LIMAS y/o MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registradas ante éste Juzgado.

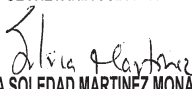
Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

## NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Matéas Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

SECRETARIA JUDICIAL

  
LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



GAMALIEL BAÑUELAS URUETA

-0-

2235-77-79-81

## “EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

MANUEL MORALES RAMÍREZ.-

En el expediente número 247/2017, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA, promovido por el LICENCIADO EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL MORALES RAMÍREZ existe un auto que a la letra señala:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de septiembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, vistas sus manifestaciones y toda vez que en autos se acreditó el desconocimiento del paradero del demandado, se ordena emplazar a juicio a MANUEL MORALES RAMÍREZ por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de hacerle saber que el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO GIRÓN, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES se encuentra demandándole en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, LA ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA, dentro del expediente número 247/2017, del índice del JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, así como el pago de las demás prestaciones que describe en el escrito inicial de demanda, con fundamento en los Artículos 239, 240 y 241 del Código de Procedimientos Civiles.

En tal contexto, se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS UNO en virtud del desconocimiento de su paradero, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra y oponga las defensas y excepciones procesales que a su derecho convenga, en el entendido que éstas últimas se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, además podrá ofrecer las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, de conformidad con los artículos 140, 248, 249 y 250 de Código Adjetivo Civil.

Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, en esta ciudad, apercibida, que de no hacerlo las demás notificaciones se le harán por medio de LISTA, lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código Procesal Civil. Así también, se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar, así como de los cuales no manifieste expresamente que los ignora, los niegue o refute, de conformidad con los numerales 251 y 252 del Código en comento; en el entendido que el presente proveído forma parte integral del auto de radicación, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, expídanse los respectivos edictos.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL, con quien actúa y da fe. DOY FE..”

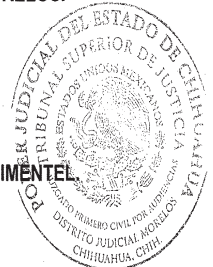
## DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL



MANUEL MORALES RAMIREZ

-0-

2236-77-78-79

**\*EDICTO DE REMATE\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 645/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE YADIRA ISELA RODRÍGUEZ RASCÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el uno de septiembre del año en curso, signado por la Licenciada ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía en el presente asunto, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE PASEOS DEL AZTECA NÚMERO 9610, LOTE 34, MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL, PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, el cual obra bajo los siguientes datos de registro: Inscripción 11, Folio 11, Libro 4044 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición y circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$188,000.00 M.N. (ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal la cantidad de \$125,333.33 M.N. (ciento veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda, de conformidad con el artículo 729 del ordenamiento legal en cita.

Notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código en comento.

**NOTIFÍQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

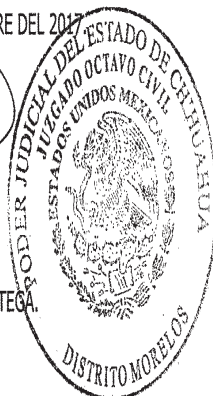
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



YADIRA ISELA RODRIGUEZ RASCÓN

-0-

2237-77-79

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 696/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PATRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA Y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintidós minutos del día trece de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado ASAELO LOZANO TELLO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA Y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA Y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ, la radicación del expediente 696/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el CKD ACTIVOS 5 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, bajo el número de expediente 696/2015, las prestaciones relacionadas en el escrito inicial; para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con, excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE MARZO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA 2238-77-79-81

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. MARIA DE LA LUZ ROMERO GOMEZ y JOSE CONCEPCIÓN PEREZ CONTRERAS, según el expediente 806/2009 y;

**R E S U L T A N D O****C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JOSE CONCEPCIÓN PEREZ CONTRERAS y MARIA DE LA LUZ ROMERO GOMEZ, mismo que fue celebrado el día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

**QUINTO.-** Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 585, a folio número 384, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**N O T I F Í Q U E S E.**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARAN LIMAS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha ocho de junio del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA DE LA LUZ ROMERO GOMEZ

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

|                                                                                                                          |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <i>Costo del Ejemplar</i>                                                                                                | \$ 36.42   |
| <i>Costo de la Suscripción anual</i><br>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)                                           | \$2,196.95 |
| <i>Costo de la Suscripción semestral</i><br>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)<br>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre) | \$1,098.48 |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>                                    | \$7.21     |
| <i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>                                                                                    | \$36.61    |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>                                                         |            |
| <i>Página completa</i>                                                                                                   | \$896.21   |
| <i>Media página</i>                                                                                                      | \$448.10   |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>                                                           | \$26.70    |

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

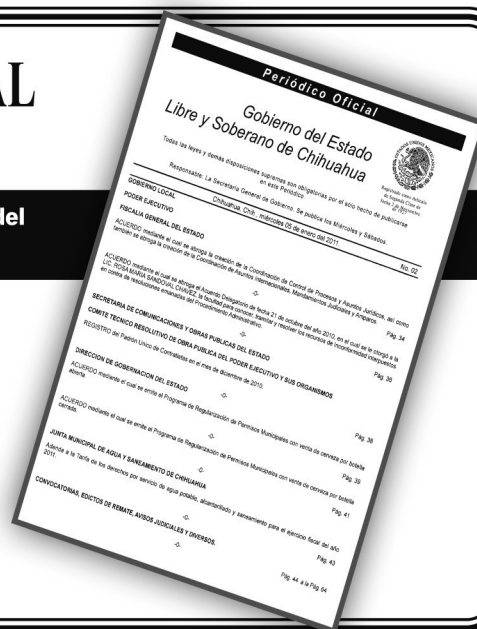
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**